

**LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO EN SANTANDER – EJE: SANTANDER SIN VIOLENCIAS CONTRA
LAMUJER A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO-
EL GOBIERNO DE LA GENTE -2012-2015.**

**VANESSA ÁLVAREZ SIERRA
SILVIA JULIANA NIÑO MEZA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2014

**LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO EN SANTANDER – EJE: SANTANDER SIN VIOLENCIAS CONTRA
LAMUJER A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO-
EL GOBIERNO DE LA GENTE -2012-2015.**

**VANESSA ÁLVAREZ SIERRA
SILVIA JULIANA NIÑO MEZA**

**Trabajo de grado para optar al Título de
Especialista en Gestión Pública**

**Director:
MANUEL ANTONIO MARCONI JAIMES
Ms Ciencias Económicas**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2014

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. PRESENTACIÓN	14
2. JUSTIFICACIÓN	15
3. ALCANCES	18
4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y ANTECEDENTES	19
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	25
6. OBJETIVOS	26
6.1 GENERAL	26
6.2 ESPECÍFICOS	26
7. METODOLOGÍA	27
8. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y LEGAL	28
Figura 1.Enfoque de Género	36
9. VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN SANTANDER.	45
9.1 LESIONES FATALES	46
9.2 LESIONES NO FATALES	53
10. PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO -EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015 – INDICADORES- METAS Y AVANCES REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	62
11. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE GOBIERNO 2012-2013 ENCAMINADAS A PROTEGER, GARANTIZAR Y HACER CUMPLIR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.	69
12. CONCLUSIONES	83
13. RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFIA	86

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Enfoque de Género	36
Figura 2. Homicidios según sexo de la víctima	46
Figura 3. Homicidio de mujeres según año	47
Figura 4. Homicidios de Mujeres en Santander Según la Identidad del Agresor	49
Figura 5. Homicidio de Mujeres en Santander Presunto Agresor Pareja o Ex pareja	50
Figura 6. Total de feminicidios en Santander 2012-2013	52
Figura 7. Total de lesiones no fatales año 2012 – 2013	53
Figura 8. Presunto delito Sexual 2012 - 2013	57
Figura 9. Violencia en Niños, Niñas y Adolescentes 2012 – 2013	57
Figura 10. Violencia de Pareja 2012 – 2013	58
Figura 11. Violencia entre otros Familiares 2012 – 2013	59
Figura 12. Total de violencias no fatales años 2012-2013	59
Figura 13. Total de violencias no fatales contra las mujeres 2012-2013	60

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Homicidios según sexo de la víctima	46
Tabla 2. Homicidio de mujeres según año	47
Tabla 3. Homicidio de mujeres según municipio de hecho	48
Figura 5. Homicidio de Mujeres en Santander Presunto Agresor Pareja o Ex pareja	50
Tabla 4. Homicidio de mujeres presunto agresor pareja o ex pareja departamento de Santander según rango de edad	51
Tabla 5. Lesiones no fatales	53
Tabla 6. Lesiones no fatales víctimas mujeres según rango de edad Santander 2013	54
Tabla 7. Informes periciales por presunto delito sexual en Santander victimas mujeres año 2013	55
Tabla 8. Descripción y análisis del plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015	62

RESUMEN

TITULO: LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN SANTANDER -EJE: SANTANDER SIN VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO- EL GOBIERNO DE LA GENTE -2012-2015.

AUTORAS: VANESSA ÁLVAREZ SIERRA SILVIA JULIANA NIÑO MEZA **

PALABRAS CLAVES: Política Pública, Plan de desarrollo, Violencia contra la Mujer, Ley 1257 de 2008.

DESCRIPCIÓN

La violencia contra la mujer es una transgresión de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer. Se presenta en todas las esferas de la sociedad, tanto en el ámbito público y privado, permea los hogares, trabajos, universidades, entre otros. Por tal razón en el proceso de corresponsabilidad, el Estado está en la obligación de realizar acciones afirmativas que permitan a las mujeres el goce efectivo de sus derechos.

El Departamento de Santander cuenta en la actualidad con instrumentos que buscan erradicar las violencia contra la Mujer; la Política Publica de Mujer y Equidad de Género, el plan decenal de Igualdad de Oportunidades 2010-2019 y el Plan de Desarrollo Santander en Serio – El gobierno de la Gente 2012-2015.

El presente estudio es de tipo analítico- descriptivo, e identifica las acciones que tienen como finalidad reducir la violencia de género contempladas en la política pública de mujer y equidad de Género a la luz del plan de desarrollo Santander en serio- el gobierno de la gente 2012-2015. Asimismo, el estudio se sustenta en la Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum y en los enfoques: derechos, diferencial, género y en algunos elementos conceptuales, como: violencia contra la mujer, políticas públicas, efectividad y plan de desarrollo. A su vez, en la ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y en los demás instrumentos normativos nacionales e internacionales que reconoce a las mujeres como sujetas plenas de derechos y garantías.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración. Director: Manuel Antonio Marconi Jaimes

ABSTRACT

TITLE: THE EFFECTIVENESS OF PUBLIC POLICY AND GENDER EQUITY WOMAN IN SANTANDER-AXIS: SANTANDER WITHOUT VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE LIGHT OF SANTANDER PLAN DEVELOPMENT-GOVERNMENT SERIOUSLY PEOPLE -2012 to 2015.

AUTHORS: VANESSA ALVAREZ SIERRA SILVIA MEZA JULIANA CHILD**

KEYWORDS: Public Policy, Development Plan, Violence against Women Act 1257de 2008.

DESCRIPTION

Violence against women is a violation of human rights and a form of discrimination against women. It comes in all spheres of society, both public and private, permeates homes, jobs, universities, among others. For this reason in the process of responsibility, the State is required to make affirmative action to allow women the full enjoyment of their rights.

The Department of Santander currently has instruments that seek to eradicate violence against women; Public Policy for Women and Gender Equality, the ten-year design for Equal Opportunities Plan 2010-2019 and Development of Santander Serious - The government of the People 2012-2015.

The present study is analytical and descriptive, and identifies the actions that are intended to reduce gender-based violence in public policy referred Women and Gender Equity in the light of the development plan Santander seriously-people government 2012-2015. Also, the study is based on the Theory Martha Nussbaum's capabilities and approaches: Free, differential, gender and some conceptual elements, such as violence against women, public policy, effectiveness and development plan. In turn, the Act 1257 of 2008 By which standards awareness, prevention and punishment of all forms of violence and discrimination against women are held, the Criminal, Criminal Procedure, Act 294 of 1996 amends and dictate other provisions and other national and international legal instruments that recognize women as full subjects of rights and guarantees.

* Degree work

** Faculty of Humanities. School of Economics and Management. Director: Manuel Antonio Marconi Jaimes

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas entendidas como las acciones del gobierno que buscan dar respuesta a las demandas de la sociedad y que tienen una influencia directa en la vida de los ciudadanos, son de suma importancia para alcanzar el bienestar social de poblaciones específicas.

Es así como en Santander se han destinado acciones a favor de las mujeres con el fin de que exista la participación efectiva de las mismas, a través de la política pública de mujer y equidad de género que fue adoptada a través de la Ordenanza 028 de 2010, cuyo instrumento central es el Plan Decenal de igualdad de oportunidades 2010-2019 que contiene siete ejes. “educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres, trabajo digno y remuneración equitativa, participación política y representación para la economía de las mujeres, territorio sin violencias contra las mujeres, salud sexual y reproductiva con equidad de género, comunicación y cultura que reconozcan y revaloricen las diversidades para el desarrollo de Santander y equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente., estos ejes, a través de las acciones tienen la finalidad de eliminar las brechas de género existentes.

El presente estudio aborda el eje temático, hacia un territorio libre de violencias; este tiene como objetivo proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres santandereanas, en su diversidad a una vida libre de violencia.

Por consiguiente, se llevó a cabo un estudio de tipo analítico- descriptivo; que analiza y describe las acciones contempladas en la política pública de mujer y equidad de Género a la luz del plan de desarrollo Santander en serio- el gobierno de la gente 2012-2015. Acciones que buscan reducir la violencia de género, según los tipos que establece la Ley 1257 de 2008.

El objetivo de estudio es analizar la efectividad de la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio. El gobierno de la gente 2012-2015.

El estudio está compuesto por cinco sesiones, la primera es una breve introducción que contiene además la presentación general del tema abordado, la justificación del estudio, los alcances, descripción del problema, objetivos, la descripción de la metodología, un marco teórico conceptual y legal que lo sustenta.

En la segunda sesión se desarrolla el diagnóstico en el cual se realiza una revisión de las fuentes de información oficiales que describen la Violencia contra las mujeres en Santander. En la tercera sesión se contrasta el plan de desarrollo Santander en serio -el gobierno de la gente 2012-2015 – indicadores- metas y avances que apuntan a la reducción de la violencia contra la mujer: En la cuarta sesión se realiza una identificación y análisis de las acciones realizadas en el periodo de gobierno 2012-2013 encaminadas a proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. 2012 – 2013. En la última, se plantean conclusiones y recomendaciones al respecto.

1. PRESENTACIÓN

El siguiente estudio, es una descripción analítica, acerca de la problemática de la violencia contra las mujeres o violencia basada en Género¹ de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008² en el Departamento de Santander en el año 2012-2013. Asimismo, identifica las principales estrategias, metas e indicadores contemplados en el plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015 que contribuyen a avanzar en la eliminación de las prácticas que reproducen, y refuerzan las violencia contra las mujeres.

Para el logro de lo anterior se Identifica, describe y se analizan *las acciones realizadas* en el periodo de gobierno 2012, 2013 encaminadas a proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias que dan cumplimiento de la política pública de mujer y equidad de género en Santander

¹ La principal fuente de información son las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (INCMLCF). El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLVF). Presta auxilio y soporte técnico y científico administrativo de justicia en Santander. Las cifras que maneja el instituto son registros que constituyen una herramienta valiosa para la determinación y seguimiento a las violencias de Género. La población de referencia en el caso de los registros, son todos aquellas personas que están denunciando casos de violencia.

² Ley 1257 de 2008, por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

2. JUSTIFICACIÓN

Cuando se habla de mujeres, no sólo se está hablando de más del 50% de la población del departamento de Santander, sino de niñas, adolescentes, jóvenes, ancianas, campesinas, indígenas, afrocolombianas, rom, entre otras que a causa de la discriminación basada en género afrontan situaciones de violencia que atentan directamente contra la dignidad y la integridad de ellas. En consecuencia la violencia contra la mujer es una transgresión de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer que se presenta en todas las esferas de la sociedad, tanto en el ámbito público y privado, permea los hogares, trabajos, universidades, entre otros.

Según cifras del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el año 2012 se reportaron “más de 300 casos de violencia de pareja e interpersonal contra mujeres y cerca de 200 ataques clasificados en violencia intrafamiliar y sexual hacia el género femenino, así lo reportó el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”³. En consecuencia “la violencia no ha disminuido en los últimos años, sino que ha mutado “(...) Los casos de violencia contra la mujer ahora son mucho más salvajes, ataques con ácido, empalamientos, golpizas brutales”⁴

Las crecientes cifras de violencia contra la mujer que constituyen una violación de los derechos humanos y una de las forma de discriminación más severa, hacen que en el proceso de corresponsabilidad, el Estado tenga la obligación de realizar acciones afirmativas que permitan a las mujeres el goce efectivo de sus derechos. Por lo anterior, el Gobierno Departamental ha definido acciones a través de la política pública de mujer y Equidad de Género y del plan de desarrollo Santander

³INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL NORORIENTE
⁴ MARQUEZ, Op. Cit.

en Serio el Gobierno de la Gente 2012-2015, que buscan eliminar toda forma de violencia contra la mujer.

En este orden de ideas, es imperante analizar la efectividad de la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio- El gobierno de la Gente 2012-2015 con el fin de tomar decisiones que contribuyan a erradicar la violencia de género en el departamento de Santander.

Por consiguiente, el presente estudio es necesario llevarlo a cabo para analizar y describir las acciones de la política pública de mujer y equidad de género orientadas a disminuir y erradicar la violencia contra la mujer en el departamento, y así; establecer las medidas necesarias para solucionar la problemática social. Considerando que las políticas públicas son el resultado de las decisiones de la administración pública para solucionar los problemas sociales.

Nótese que el desempeño de toda administración pública debe ser juzgado con el criterio de la efectividad que se desglosa y se descompone a su vez, en el doble concepto de la eficacia (la habilidad para hacer las cosas correctas) y la eficiencia (la habilidad para hacer las cosas correctamente)⁵. O sea, la efectividad (hacer las cosas correctas de forma correcta) se compone de una variable interna (la eficiencia) y una externa (la eficacia), relacionando y dando sentido a ellas. Pero, ni el más alto grado de eficiencia posible, podrá compensar una selección errónea de los objetivos. Por eso, la eficiencia de las políticas públicas no puede aparecer aislada, sino que depende de la eficacia. En fin, la eficacia es la relación entre los resultados logrados y los resultados propuestos, o sea permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos planificados⁵.

De este modo, se pretende e ayudar, entre otros aspectos, a orientar las acciones desarrolladas por la administración departamental a través del Plan de Desarrollo Santander en serio el gobierno de la gente encaminadas a reducir todo tipo de

⁵ ZAMBRANO Y CARRECIDO. La necesidad de la evaluación de la eficacia de las políticas públicas educacionales en el mercado local de fuerza de trabajo calificada. En Línea] (2006) <http://atlante.eumed.net/politicas-publicas-educacionales/>. [Citado en 4 de Febrero 2014]

violencias y a tomar medidas que ayuden a resolver la problemática social, beneficiando directamente a la mujer santandereana.

Todo esto, en consideración a que la política pública es aquella que determina los lineamientos de la acción, con base en un conocimiento racional de la realidad, el direccionamiento estratégico de los programas, políticas, proyectos y toma de decisiones. Por otra parte, la descripción y análisis de la política pública de mujer y equidad de género-el eje Santander libre de violencia contribuirá a contrastar datos y permitirá el manejo justo y equitativo de los recursos destinados a la ejecución de la política pública, en la medida que a través de la información aportada por el estudio se visibilice el impacto de las acciones realizadas en el periodo 2012- 2013. Además hacer las recomendaciones pertinentes a la administración departamental.

Por tanto, es imperante trabajar por la defensa de los derechos vulnerados de las mujeres con el fin de que haya una reivindicación de los mismos, ya que esto es considerado una prioridad legalmente, como lo han ratificado las diferentes leyes, convenios y tratados nacionales e internacionales. Toda acción que se realice con el fin de trabajar por los derechos de la mujer es de suma importancia, ya que contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres, familia y toda la sociedad. Por lo tanto es fundamental para una sociedad incluyente, democrática y equitativa.

3. ALCANCES

Resulta relevante y pertinente acercarnos a una descripción analítica descriptiva de las acciones en materia de prevención y atención realizadas por la administración departamental de Santander desarrolladas periodo de Gobierno 2012-2013, que tiene con el fin de reducir la violencia contra la mujer o violencia basada en Género.

Aprovechando la ocasión de ejercer la función pública dentro de la dirección de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander, en consecuencia no sólo se pretende dar un abordaje académico en el marco de la especialización pública de la UIS, sino darle aplicabilidad a los resultados obtenidos manteniendo las acciones afirmativas que están dando resultado y reorientar las mismas, con el fin de superar como departamento de Santander las diferentes formas de violencia y discriminación que viven las mujeres.

Se espera que las evidencias que presenta este informe puedan contribuir a cerrar brechas de género (rupturas-distancias ocasionadas por el tratamiento desigual en el acceso, participación y control de mujeres y hombres sobre: recursos, servicios oportunidades y beneficios del desarrollo) y facilite la comprensión de las acciones realizadas por la administración departamental orientadas a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y ANTECEDENTES

La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo en la medida que está influenciada por factores históricos socioculturales, además; constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres. En la actualidad es reconocida como una problemática social

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.⁶

Aunque no se tienen cifras precisas de su incidencia y prevalencia, se reconoce que su presencia es cada vez mayor.

(...)La violencia física o sexual es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de todas las mujeres a nivel mundial, (...) Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, es el primer estudio sistemático de los datos mundiales sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, ejercida tanto por la pareja como por otras personas. Cerca del 35% de todas las mujeres experimentarán hechos de violencia ya sea en la pareja o fuera de ella en algún momento de sus vidas. El estudio revela que la violencia de pareja es el tipo más común de violencia contra la mujer, ya que afecta al 30% de las mujeres en todo el mundo.⁷

6 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (Enero 2014). (Vía Internet). http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

⁷ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas. (Enero 2014). (Vía Internet).http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es/

Ahora bien, en Colombia la situación es crítica y las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF) así lo demuestran; un informe de la corporación Sisma Mujer, organización que trabaja a favor de los derechos de la mujer así la visibiliza.

1. Violencia por parte de la pareja o expareja. En el 2012, 47.620 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja, así: Cada 11 minutos, una mujer fue agredida por su pareja o expareja. Cada hora, 5,5 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja. Cada dos horas, 10 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja. Cada día, 132 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja. Cada mes, 3.968 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja. Aproximadamente, por cada nueve mujeres que reportan ser víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja, solo un hombre reporta lo mismo.
2. Violencia sexual: La violencia sexual es medida por el INML y CF como el número de exámenes médico-legales por presunto delito sexual - En el año 2012 se realizaron 18.100 exámenes médico-legales a mujeres. Esto significa que:
En 2012: Cada media hora una mujer fue víctima de violencia sexual en el país. Cada día 50 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en el país. Cada mes 1.508 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en el país. Aproximadamente por cada hombre víctima de violencia sexual hay cinco mujeres víctimas.
3. Femicidios debido a que el INML y ML no cuantifica en sus informes los feminicidios, Sisma Mujer tomó dos variables independientes contempladas por el INML y CF: circunstancias del hecho y el presunto autor. (Estas variables son una aproximación al feminicidio). A continuación se presenta la información separada para cada una de estas variables: Presunto autor. En el 2012, 138 mujeres fueron asesinadas por su pareja o expareja. Así aproximadamente una mujer cada tres días fue asesinada. En el 2012 se registraron aproximadamente 12 asesinatos mensuales de mujeres. Mientras que aproximadamente cada tres días fue asesinada una mujer por su pareja o expareja, en el caso de los hombres esto ocurrió cada 15 días. Durante el 2012 mientras cada mes aproximadamente 12 mujeres fueron asesinadas a manos de su pareja o expareja, dos hombres fueron víctimas de homicidio por parte de su pareja o expareja. Mientras que en el 2011 se presentaron 130 asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas, en el 2012 se registraron 138 casos. Esto representó un aumento del 6,2%. Circunstancias asociadas. En el 2012, 12 mujeres fueron asesinadas en circunstancias asociadas al delito sexual y 138 en circunstancias asociadas a la violencia de pareja. Esto significa que cada dos días aproximadamente una mujer fue asesinada por estas circunstancias. Así: En el 2011, cinco mujeres fueron asesinadas en

circunstancias asociadas al delito sexual, y en el 2012 esta cifra ascendió a 12 casos. Esto significa que mientras que en el 2011 se presentó aproximadamente cada dos meses un caso de homicidio de mujer en contextos relacionados al delito sexual, en el 2012 se pasó a registrar un homicidio mensual. El aumento fue del 140 %. En el 2011, 68 mujeres fueron asesinadas en circunstancias asociadas a la violencia de pareja, mientras que en el 2012 esta cifra llegó a 138 casos. Esto significa que la cifra de mujeres asesinadas en circunstancias de violencia de pareja se duplicó, de manera que mientras que en el 2011 seis mujeres fueron asesinadas cada mes bajo estas circunstancias, en el 2012 fueron 12 víctimas femeninas mensuales. Esto representa un aumento del 103 %.⁸

En Santander la situación no es distinta la violencia contra la mujer ha ido en aumento, según cifras del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el 2012:

En lo que va corrido del año se han reportado más de 300 casos de violencia de pareja e interpersonal contra mujeres y cerca de 200 ataques clasificados en violencia intrafamiliar y sexual hacia el género femenino, así lo reportó el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

(...)Tipos de violencia. Violencia intrafamiliar o entre familiares: Se trata de la violencia que se sufre dentro o fuera del hogar pero que inmiscuye a los familiares. Existiendo dentro de la familia un agresor y una o más víctimas. Este caso, paradójicamente es uno de los más comunes. Hasta marzo del presente año, se habían registrado 104 casos en los que se vieron afectadas mujeres. Violencia interpersonal. Esta violencia es el ataque físico que se da entre dos o más personas sin parentescos familiares. Riñas callejeras y alcohol, son algunos de los detonantes más comunes. 383 casos de agresiones interpersonales hacia mujeres se han registrado durante este año. Violencia de pareja: Como la clasificación lo indica, es la violencia que se da entre los miembros de una relación. Esta puede ser emocional o física. Los casos en que mujeres han sido violentadas por su pareja, superan los 371 registros, según Medicina Legal .Violencia sexual: Este tipo de violencia es una de las más polémicas. Sus cifras no sólo alcanzan los 120 casos, sino que las mujeres afectadas son en su mayoría, menores de 14 años. Además, estos ataques sexuales son, casi en su mayoría, perpetrados por familiares, parejas y amigos cercanos. Violencia psicológica. Se trata del abuso que sufren, en este caso las mujeres, al ser agredidas verbal y emocionalmente. Aunque se sabe que los insultos y las humillaciones son frecuentes, no existe un registro exacto de los casos ni denuncias presentadas por mujeres frente a estas agresiones, pues son poco comunes (...) Adicionalmente, de acuerdo

8 Cifras de la violencia contra la mujer. En: semana [En línea] (Noviembre 2015). Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-colombia/366030-3>. [Citado en 14 de Enero 2014].

con cifras entregadas por Medicina Legal, el mayor índice de violencia intrafamiliar, interpersonal y de pareja hacia la mujer, se registra entre los 20 y los 24 años. (...) La violencia no ha disminuido en los últimos años, sino que ha mutado. “Los casos de violencia contra la mujer ahora son mucho más salvajes, ataques con ácido, empalamientos, golpizas brutales (...)”⁹

Esta información muestra la relevancia que representa esta situación en la sociedad pues se ha convertido en un problema latente que permea todas las esferas sociales. Ante esta situación y para responder a esta problemática a nivel internacional, nacional y departamental se han formulado, convenciones, leyes y políticas para dar contestación a esta demanda social, entre ellas cabe mencionar la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, (CDAW, 1992). A nivel nacional existe la Ley 1257 de 2008, según la cual “se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. Del mismo modo, a nivel departamental en Santander se formuló en el 2010 La Política Pública de Mujer y Equidad de Género que fue implementada por la ordenanza 028 del 21 de Septiembre del 2010 y cuyo instrumento central es el plan decenal de igualdad de oportunidades 2010-2019 que incorpora un conjunto de 78 acciones y 7 ejes de derechos; “educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres, trabajo digno y remuneración equitativa, participación política y representación para la economía de las mujeres, **territorio sin violencias contra las mujeres**, salud sexual y reproductiva con equidad de género, comunicación y cultura que reconozcan y revaloricen las diversidades para el desarrollo de Santander y equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente. que buscan reivindicar los derechos de la mujer santandereana, una de las características más importantes de la política pública de Mujer y Equidad de género es que cuenta con recursos equivalentes al 2% del ICLD (Ingresos corrientes de libre destinación), ahora bien, la política pública es el resultado de

⁹ MARQUEZ, Leidys. Violencia contra la mujer, los casos no disminuyen en Santander. En: VANGUARDIA LIBERAL. [En Línea] (Enero 2012). (<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/159687-violencia-contra-la-mujer-los-casos-no-disminuyen-en-santander>). [Citado en 14 de Enero 2014].

una construcción colectiva de las mujeres santandereanas que tienen en cuenta sus demandas y propuestas para el reconocimiento de sus derechos. La política pública de mujer y equidad de género es un proceso inmerso en las agendas políticas del departamento que compromete a la administración gubernamental con los derechos de las mujeres.

Lo descrito anteriormente deja ver que la política pública de Mujer y Equidad de Género contempla un eje denominado “Santander libre de violencia”. Cuyo objetivo es: “proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres santandereanas, en su diversidad a una vida libre de violencias”¹⁰ y la cual vislumbra catorce acciones enfocadas a disminuir los índices de violencia contra la mujer en el departamento.

Asimismo, tales propósitos son consecuentes con los compromisos asumidos en el plan de desarrollo departamental, “Santander en serio- el gobierno de la gente 2012-2015”

La Gobernación del Departamento de Santander a través del plan de Desarrollo departamental Santander en Serio-Gobierno de la Gente 2012-2015 , establece como una de sus principales apuestas la línea estratégica **Santander Generacional** que muestra de manera analítica a la población por grupos de edad y con perspectiva de género con el fin de promover las garantías y derechos a los santandereanos y santandereanas, sin discriminación, facilitando el acceso a las oportunidades para alcanzar un desarrollo humano integral, equitativo, sostenible y competitivo para toda la población, en consecuencia, propende la participación efectiva de la mujer, a través; de sus dos programas; Programa Fomento de Oportunidades para las Mujeres; Programa Institucionalización de la Política Pública de Mujer y Género en Santander, establecidos en el mismo, con la

¹⁰ Política pública de mujer y equidad de géneros en Santander. Plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander PPMYEGS-PIO 2010-2019.

finalidad de dar cumplimiento a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander, adoptada a través de la Ordenanza 028 de 2010, producto de un ejercicio de construcción colectiva. Proceso inmerso en las agendas políticas del departamento que compromete a la administración gubernamental con los derechos de las mujeres, en consonancia con las dinámicas de los municipios y de las provincias.

Sin embargo, como se observó anteriormente en Santander siguen creciendo las cifras de violencia contra la mujer, en consecuencia se hace relevante **analizar la efectividad de las acciones contempladas en la política pública de mujer y equidad de género a la luz del Plan de desarrollo Santander en Serio**. El Gobierno de la Gente 2012-2015 con el fin de centrar la atención en la eficiencia de la política pública de mujer y equidad de género para dar solución a esta problemática social y a su vez determinar a la luz del plan de desarrollo departamental si las metas y acciones fijadas en este, contribuyen a disminuir los índices de violencia contra la mujer y a erradicar del territorio santandereano todo tipo de violencia contra la mujer.

Además, describir y analizar del plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015, *las metas, indicadores* contempladas en el que contribuyen a la reducción de la Violencia contra la mujer en Santander. Asimismo; identificar, describir y analizar *las acciones realizadas* en el periodo de gobierno 2012, 2013 encaminadas a proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, todo con la finalidad de develar si la política pública de mujer y equidad de género tiene la capacidad o facultad de lograr su objetivo o fin deseado y si las acciones emprendidas y enmarcadas en el plan desarrollo departamental contribuyen a la reducción de la violencia contra la mujer en el departamento.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la efectividad la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio?

6. OBJETIVOS

6.1 GENERAL

Analizar la efectividad de la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio. El gobierno de la gente 2012-2015.

6.2 ESPECÍFICOS

1. Realizar un diagnóstico de la situación de violencia contra la mujer y un comparativo de las cifras 2012, 2013 en Santander.
2. Describir y analizar del plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015, *las metas, indicadores* contempladas en el plan de desarrollo que contribuyen a la reducción de la Violencia contra la mujer en Santander y a dar cumplimiento a la política de mujer y equidad de Género en el departamento de Santander.
3. Identificar, describir y analizar *las acciones realizadas* en el periodo de gobierno 2012, 2013 encaminadas a proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias que dan cumplimiento de la política pública de mujer y equidad de género en Santander.

7. METODOLOGÍA

El tipo de estudio es **analítico- descriptivo**, el cual analiza la efectividad de la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio.

Se tomó información Estadística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses regional Nororiente, que realiza un registro de todas aquellas personas que están denunciados la violencia entre ellas la violencia contra la mujer.

Asimismo, se revisa: la propuesta teoría de Martha Nussbaum que fundamenta su trabajo en una perspectiva Aristotélica y desarrolla la propuesta de las mujeres y el desarrollo humano, además; se recolectó información estadística de violencia contra la mujeres en el departamento de Santander años 2012 y 2013 que suministró el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) regional Nororiente, estadísticas que permitieran una comprensión de los episodios de violencia en el departamento de Santander, igualmente, se realizó una escrutinio exhaustivo del Plan de Desarrollo Santander en Serio el Gobierno de la Gente 2012-2015 y de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Departamento de Santander- Plan de Igualdad de Oportunidades. 2010-2019. Posteriormente, se recogió información sobre las estrategias y acciones realizadas por la administración departamental en los años 2012 y 2013 con el fin de reducir la violencia basada en Género.

Lo anterior con el objetivo de Analizar la efectividad de la política pública de mujer y equidad de género en Santander - eje: Santander sin violencias contra la mujer, a la luz del plan de desarrollo Santander en serio. El gobierno de la gente 2012-2015.

8. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y LEGAL

El siguiente estudio se sustenta en la Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum y en los enfoques: derechos, diferencial y de género. Además, en algunos elementos conceptuales, cómo violencia contra la mujer, políticas públicas, efectividad y plan de desarrollo. A su vez, en el marco normativo colombiano que reconoce a las mujeres como sujetas plenas de derechos y garantías.

A. MARCO TEORICO

La Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum sustenta sus bases en las mujeres y el desarrollo humano. Sustenta que las mujeres deben desarrollar capacidades, la autora define las capacidades humanas “como aquello que las personas son efectivamente capaces de hacer y ser en el marco de una vida humana digna”¹¹. Asimismo, permite plantear desde esta perspectiva, la idea de un mínimo social básico de justicia.

Ella asume que las mujeres de la mayor parte del mundo carecen de lo esencial "las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales"¹², sus derechos son vulnerados, lo que les impide desarrollarse plenamente:

Están peor alimentadas que los hombres, tienen un nivel inferior de salud, son más vulnerables a la violencia física y sexual, su acceso a la educación y al mercado laboral es más complicado y no tienen los mismos derechos y libertades que los hombres. Estas circunstancias sociales y políticas desiguales generan capacidades humanas desiguales que convierten a las

¹¹ NUSSBAUM, MARTHA C. Las mujeres y el desarrollo humano, Barcelona, Herder, traducción de Roberto Bernet .2002. 416p. ISBN 9788425431715

¹² Ibíd.

mujeres, más que en un fin en sí mismas, en meros instrumentos para los fines de otros.¹³

Según nos plantea la teoría las mujeres sufren desigualdades sociales, históricamente construidas, "las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales", y son tratadas como simples medios para obtener los fines de otros: reproductoras, encargadas de cuidados, puntos de descarga sexual, agentes de la prosperidad de una familia, etc.

En consecuencia, para que las mujeres desarrollen capacidades los Estados deben garantizar a las mujeres libertades básicas ella sostiene que:

Los poderes públicos garanticen positivamente, a través del establecimiento de las condiciones materiales necesarias, el ejercicio de las libertades relacionadas con las funciones y capacidades básicas. (...) Por tanto, desde esta perspectiva, el Estado social y democrático tendría que desarrollar la libertad individual, enfocando el mercado hacia el desarrollo de las necesidades humanas. La finalidad de las políticas sociales es satisfacer las necesidades y desarrollar las capacidades básicas. La política social ha de garantizar, por tanto, las opciones vitales de los individuos como miembros de una comunidad. Ha de ofrecer auténticas oportunidades de participar en la forma de vida social¹⁴.

A continuación, se enunciara a groso modo la Teoría de Nussbaum para una mejor comprensión y análisis:

La autora centra su teoría en las mujeres y concentran un listado extensivo de dimensiones de la vida humana en su enumeración de capacidades centrales, presenta un enfoque universal de la realidad humana y sustenta que el desarrollo internacional debe tomar como base la realidad y abarcar la de todos, por ello lo más relevante deben ser las mujeres en todo el mundo (Universalismo). Expone que hay una necesidad urgente de establecer principios críticos, universales morales y normatividad acorde.

¹³ ibíd.

¹⁴ibíd.

Un feminismo Internacional que se encamine a obtener ciertos logros rápidamente se ve en la necesidad de hacer recomendaciones normativas que trasciendan las fronteras culturales, regionales, y de religión, de raza y de clase (...) ciertas normas universales de capacidad humana deberían ser centrales para los fines políticos al considerar los fines políticos básicos que puede brindar la fundamentación para un conjunto de garantías constitucionales de todos los países¹⁵.

Por consiguiente, traza un feminismo universalista que propenda por la justicia social:

(...)indica que hay que delimitar mejor el espacio de los funcionamientos y las capacidades para que ayuden a concretar cuáles deben ser los objetivos de bienestar y de esta manera contribuir a un mejor diseño de las políticas públicas; es decir, qué capacidades hay que expandir y qué funcionamientos hay que promover, qué capacidades y funcionamientos son los más valiosos. Si bien la autora considera la necesidad de especificar qué libertades no son buenas, cuáles son las que no forman parte del núcleo de las titularidades requeridas por la noción de justicia social ya que, incluso, pueden ser contrarias a las titularidades centrales. Esta es una deficiencia seria del enfoque y requiere disponer de una guía útil y definida, que permita definir un conjunto de titularidades básicas para todas las personas y de esta manera, cumplir con la función evaluativa de la justicia social y de género¹⁶.

Nussbaum formula una relación en la cual las mujeres disfruten de un buen funcionamiento humano que goce de aceptación universal y considere importantes aquellas capacidades llamadas éticas o morales donde la vida humana queda definida. Presenta una relación, que se plasma de su concepción del ser humano.

1. VIDA. Poder vivir hasta el final una vida humana completa, tanto como sea posible.

¹⁵ ibíd.

¹⁶ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Género, Derechos Y Desarrollo humano. (En Línea] (Enero 2012). Disponible en: <http://www.americalatinagenera.org/main/index.php> [Citado en 4 de Febrero 2014].

- 2. SALUD CORPORAL.** Poder tener buena salud; estar suficientemente alimentado; tener alojamientos Suficiente; tener oportunidades de satisfacción sexual; poder desplazarse de un lugar a otro.
- 3. INTEGRIDAD CORPORAL.** Poder evitar el dolor necesario y perjudicial, así como tener experiencias placenteras.
- 4. SENTIDOS, IMAGINACIÓN Y PENSAMIENTOS.** Poder usar los cinco sentidos, imaginar, pensar y razonar.
- 5. EMOCIONES.** Poder relacionarse a personas y cosas fuera de nosotros mismos; amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros; sentir pena por su ausencia; en general, amar, padecer, sentir anhelos y gratitud.
- 6. RAZÓN PRÁCTICA.** Poder formarse una concepción del bien y comprometerse en una reflexión crítica acerca de la planificación de la propia vida.
- 7. AFILIACIÓN.** Poder vivir con y para otros, reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, comprometerse en varias formas de interacción social familiar y social.
- 8. OTRAS ESPECIES.** Poder vivir preocupado por animales, plantas y el mundo de la naturaleza, y en relación con ellos.
- 9. JUEGO.** Poder reír, jugar, disfrutar de actividades recreativas.
- 10. CONTROL DEL PROPIO ENTORNO.** Poder vivir la propia vida y la de nadie más, en el propio entorno y contexto.¹⁷

Finalmente, Nussbaum con la teoría de capacidades pretende fijar un mínimo social, unas bases para la política pública de mujer y género que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los grupos poblacionales, en especial las mujeres “el desarrollo humano desde la expansión de las capacidades y la libertad, y la teoría feminista desde la teoría y la práctica política, constituyen buenos marcos para evaluar el bienestar de las mujeres.

¹⁷ Ibíd.

B. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se conceptualizaran algunos elementos claves para el presente estudio:

La **violencia contra la mujer**, ha sido definida por el Estado Colombiano a través del ordenamiento jurídico Ley 1257 de 2008 sobre violencias contra las mujeres.

El artículo 2° de la Ley 1257 define la violencia contra la mujer de la siguiente forma:

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.¹⁸

Asimismo, la ley el artículo 3° señala que el daño contra la mujer consiste en:

ARTÍCULO 3o. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

¹⁸ Ley 1257 2008. [En Línea] (Diciembre 4 2008). Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2008/ley_1257_2008.htm. [Citado en 14 de Enero 2014].

- b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.¹⁹

Como se observó, la Ley 1257 de 2008 define la violencia. El objetivo principal de la presente Ley es el de garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, en el ejercicio del derecho, debido a ello el abordaje de esta problemática se debe realizar a través del **enfoque de derechos Humanos** que se basa en el reconocimiento de las personas como titulares de derechos garantizando entornos donde se respeten, garanticen y protejan los derechos humanos.

Un enfoque basado en derechos identifica los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y a las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones (...) cuando se formulan las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos, los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deberán orientar toda la labor de cooperación y programación del desarrollo en todos los sectores y las fases del proceso de programación.²⁰

Las Naciones Unidas también definen el enfoque de derechos humanos de dos maneras: El legal basado en normas y convenios internacionales sobre derechos humanos, y el operacional; en el que los planes, políticas y procesos de

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos. [En Línea] (2006). Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>[Citado en 14 de Enero 2014]

desarrollo están anclados a un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional encaminados a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos cuya finalidad es reducir las desigualdades y corregir las acciones discriminatorias²¹.

De igual manera, hay que mirar la violencia contra la mujer desde el **enfoque diferencial**, puesto que; el principio de este enfoque es el de dar un trato diferente a grupos poblacionales que enfrenta una situación de vulnerabilidad acentuada por razones, de ciclo vital, género, orientación sexual y discapacidad, o que estén expuestos a mayor riesgo de violación de sus derechos fundamentales: mujeres, niños y niñas, personas mayores, entre otros, con el fin de garantizar la vigencia de los derechos humanos en forma efectiva, en este sentido por enfoque diferencial se entiende:

como el “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población en situación o en riesgo, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria” Involucra las condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos de derechos, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital- niñez, juventud, adultez, y vejez.²²

Por motivos del presente estudio se centrará la atención en el **enfoque de género** que hace parte del enfoque diferencial y este al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos.

Para poder entender el enfoque de género es necesario tener claridad en los siguientes conceptos:

La **igualdad de género** supone, por tanto, que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que

²¹ Ibíd.

²² MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. [En Línea] (2012)(<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>)[Citado en 14 de Enero 2014]

mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.²³

El medio para lograr la igualdad es la **equidad de género**, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades. La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios obligaciones y oportunidades.²⁴

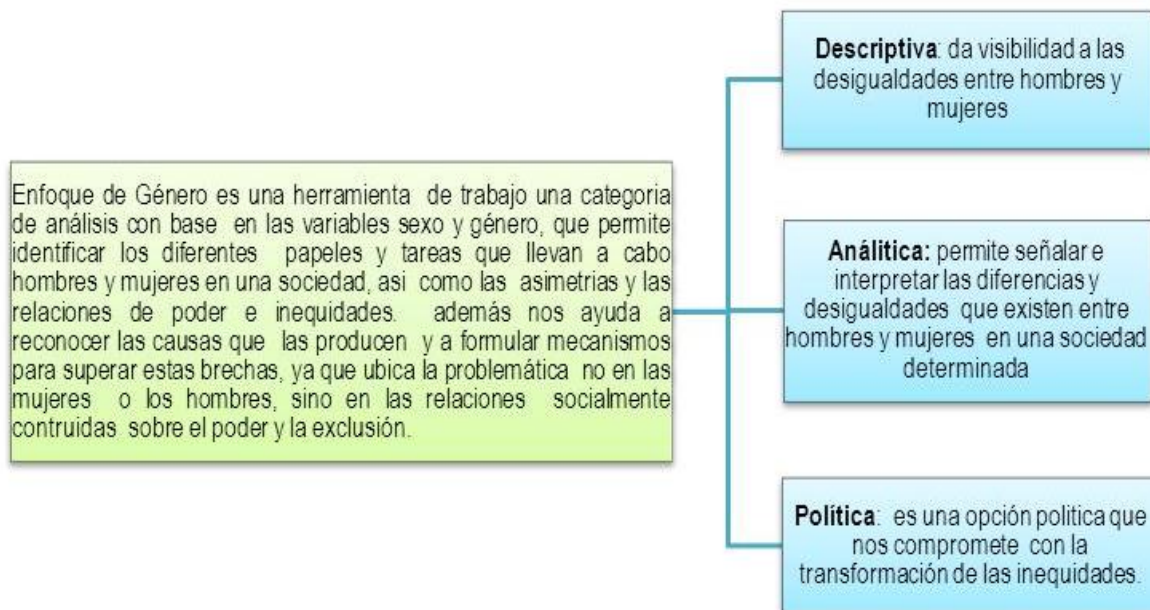
Desde una postura conceptual para este enfoque el género es una construcción social de patrones culturales relacionada con la subjetividad. Hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer.

En sociedades patriarcales el enfoque de género tiene como finalidad buscar soluciones a problemas tales como: La violencia contra la mujer, la disparidad entre hombre y mujeres en el ejercicio del poder. La persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas, entre otros.

²³ Ibíd.

²⁴ Ibíd.

Figura 1. Enfoque de Género²⁵



Por consiguiente, para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, es necesario por parte de los gobiernos tener en cuenta los enfoques de derechos humanos, diferenciales y de género para formular **políticas públicas efectivas**.

Se entiende por **políticas públicas** al conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. “Las políticas públicas pueden definirse como un curso de acción y flujo de información relacionado con un objetivo público, definido en forma democrática, las que son desarrollados por el sector público, y frecuentemente con la participación del sector privado²⁶.

²⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Integración del enfoque de Género en los programas del PNUD. [En Línea]. Disponible en: http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/ideas%20basicas.pdf. [Citado en 14 de Enero 2014].

²⁶ LAHERA, Eugenio. Introducción a las políticas públicas. Fondo de cultura económica Chile S.A. 2004. 159p. ISBN 956-289-033-03

A este conjunto de decisiones y acciones emprendidas por el gobierno para influir sobre el problema se denomina política pública. .

El gobierno, una vez efectuada la Implementación, mide los efectos de la misma sobre el problema y tras observar si éste ha concluido o si permanece se pregunta si es necesario seguir actuando, de ahí que, es importante que las políticas públicas sean efectivas en la solución de los problemas que le atañe. Cuando se habla de **efectividad** se hace referencia a la “capacidad o facultad para lograr un objetivo o fin deseado, que se han definido previamente, y para el cual se han desplegado acciones estratégicas para llegar a él”²⁷.

Ahora bien, con el fin de disminuir las brechas de género en todo nivel se han creado políticas públicas que surgen con el propósito de eliminar las mismas. El género alude al distinto significado social que tiene el hecho de ser mujer y hombre; es decir, es una definición específica cultural de la feminidad y la masculinidad que, por tanto, varía en el tiempo y en el espacio. Este marco de análisis sitúa las relaciones de mujeres y hombres en “contexto”, permitiendo enfocarse en los procesos y relaciones que reproducen y refuerzan las desigualdades entre ambos y haciendo visible, por tanto, la cuestión del poder que subyace en las relaciones de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del departamento de Santander se sustenta en los siguientes principios:

²⁷ RAE. [En Línea]. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=efectividad>. [Citado en 14 de Enero 2014].

Igualdad de oportunidades: Entendida en los términos establecidos en la Ley 283 de 2003 la cual se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales. (Artículo 2°)²⁸

Equidad de Género: Está orientada a lograr la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que mujeres y hombres serán idénticos, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y de hombres no dependen de si nacen varones o hembras.

“La equidad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades tanto de mujeres como de hombres serán tomados en cuenta reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La equidad de género no es un “asunto de mujeres” sino que debe ser objeto de atención y comprometer tanto a hombres como a mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera como cuestión de derechos humanos y como una precondition e indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas”.²⁹

Justicia Redistributiva: Propende por la consecución de la igualdad de oportunidades en consonancia con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.³⁰

²⁸Política pública de mujer y equidad de géneros EN Santander. Plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander PPMYEGS-PIO 2010-2019.

²⁹ Ibíd.

³⁰ Ibíd.

Corresponsabilidad: Reconoce las responsabilidades que competen a las instituciones gubernamentales para garantizar la realización de los derechos de las mujeres priorizados en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades y las que le son propias a las organizaciones de la sociedad civil para su realización³¹.

Diversidad y valoración ética de las diferencias: Se sustenta en la unicidad de cada ser humano y en el reconocimiento de las diferencias como condición para eliminar la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres³².

Ahora bien, las acciones de la Políticas en los territorios se deben visibilizar a través de los **planes de desarrollo**. Un plan de desarrollo es “una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos³³”.

En Santander para el periodo 2012- 2015 se encuentra **el Plan de desarrollo Santander en serio- El gobierno de la gente** que establece como una de sus principales apuestas la línea estratégica **Santander Generacional** que muestra de manera analítica a la población por grupos de edad y con perspectiva de género con el fin de promover las garantías y derechos a los santandereanos y santandereanas, sin discriminación, facilitando el acceso a las oportunidades para alcanzar un desarrollo humano integral, equitativo, sostenible y competitivo para toda la población, en consecuencia, propende la participación efectiva de la mujer, a través; de sus dos programas; Programa Fomento de Oportunidades para las Mujeres; Programa Institucionalización de la Política Pública de Mujer y Género en Santander, establecidos en el mismo, con la finalidad de dar

³¹ ibíd.

³² Ibíd.

³³ Definición de plan de desarrollo. [En Línea] Disponible en: <http://definicion.de/plan-de-desarrollo/#ixzz2rYKHVQfD> [Citado en 14 de Enero 2014].

cumplimiento a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander, adoptada a través de la Ordenanza 028 de 2010.

C. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Constitución Política de Colombia:

- Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (Artículo 13).
- Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (Artículo 40).
- La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. (Artículo 43).
- Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso Nacional, que reconocen los Derechos Humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (Artículo 93)

Normatividad Nacional que incorpora tratados y convenios internacionales sobre los derechos de las mujeres

- Ley 984 de 2005: A prueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer adoptado en la Asamblea de Naciones Unidas el 6 de Octubre de 1999.

- Ley 762 de 2002: Aprueba la Convención Interamericana para eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas discapacitadas.
- Ley 248 de 1995: Por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil 1994).
- Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW- (Naciones Unidas, 1979). La Sentencia de la Corte Constitucional C-507 de 2004, reconoce su obligatoriedad para el Estado colombiano.
- Ley 23 de 1967: Por la cual se aprobó el Convenio No. 111 de 1958, Organización Internacional del Trabajo la eliminación de toda forma de discriminación basada en elementos tales como raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social.
- Ley 54 de 1962: Por la cual se aprobó el Convenio No. 100 de 1951, de la Organización Internacional del Trabajo que consagra la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Normatividad Nacional que protege los derechos de las mujeres

- Ley 1257 de 2008: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" .
- Ley 1232 de 2008 "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- Ley 985 de 2005: "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma".

- Ley 823 de 2003: Consagra normas para la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 731 de 2002: Normas para favorecer a la mujer rural.
- Ley 581 del 2000: por la cual se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. (Ley de Cuotas).
- Ley Estatutaria No. 158 de 1998: Que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana.
- Ley 22 de 1981: Eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Ley 360 de 1997: Sobre delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.
- Ley 387 de 1997: Prevención del desplazamiento forzado.
- Sentencia de la Corte Constitucional T-088 de 2008, señaló “que las sentencias judiciales deben estar encaminadas a prevenir, de forma apropiada (...) la persistencia (...) de la violencia contra la mujer.”
- Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006, por medio de la cual se despenalizó el aborto para tres casos excepcionales.
- Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006, estableció el uso del lenguaje incluyente al considerar que “(...) pretender que se utilice como universal el vocablo “hombre”, solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres “deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no”. “(...) sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales (...).
- Sentencia C 082/99 de la Corte Constitucional, sobre la justificación de la discriminación a favor de la mujer: “La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica

discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida ya promoverla igualdad real y efectiva de las mujeres en los órdenes económicos y sociales”.

- AUTO N° 092 de 2008 de la Corte Constitucional relativo a la Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
- Documento CONPES Social 91 del 2005: Metas y estrategias del Milenio para Colombia al 2015.

Convenios Internacionales relativos a los derechos de las mujeres

- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, Seguridad y Paz, año 2000 Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Abordó temas de género y la necesidad de participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico. Igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Copenhague, 1995.
- Plataforma de Acción Mundial. Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing, 1995. Beijing +5 y +10. Se revisaron avances y retrocesos en el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. Nueva York, 2000 y 2005.
- Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo: Derechos sexuales y reproductivos, autonomía de las mujeres como base del desarrollo y derecho a decidir sobre asuntos reproductivos”. ONU, El Cairo, 1994.
- Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos “Declaración de Viena”, Viena,1993.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo “Cumbre de la Tierra”, Río de Janeiro, 1992.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer: “Declaración de México sobre la Igualdad de la mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz”, 1975.

- Convenio 100 de 1953 de la OIT y recomendación 90 de 1951, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ONU – 1952, Nueva York. Recomendación General No. 6 de CEDAW Sobre la creación de organismos e instancias de alto nivel en las administraciones gubernamentales, para promover el avance de la mujer.

Normatividad Departamental relativa a los derechos de las mujeres santandereanas

- Decreto 037 de 2010 de la Gobernación de Santander por el cual se reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres.
- Ordenanza 032 de 2009 de la Asamblea Departamental “por medio de la cual se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujeres”.
- Ordenanza 050 de 2007 de la Asamblea Departamental sobre prevención y atención a las violencias de género.
- PLAN DE DESARROLLO: Santander en Serio - El Gobierno de la Gente 2012-2015, LINEA ESTRATEGICA: Santander Generacional, PROGRAMAS: Fomento de Oportunidades para las Mujeres e Institucionalización de la Política Pública de Mujer y Género en Santander.

9. VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN SANTANDER.

A continuación se presenta un Diagnóstico de la situación de violencia contra la mujer en Santander y un comparativo de las cifras, 2012, 2013 según datos suministrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses³⁴.

Se debe tener en cuenta que la información que devala el INMLCF son los actos violentos que son denunciados. Es de señalar que se estima un subregistro en los niveles de denuncia y las fuentes de información de los eventos de violencia. “... no hay un adecuado registro de las cifras oficiales, las entidades no tienen siempre disponible información pertinente y esto deriva de un subregistro de los indicadores...”³⁵

Teniendo en cuenta lo anterior y con base a los registros suministrados por INMLCF en Santander los homicidios registrados 2012 VRS 2013 según el sexo de la víctima.

³⁴ El criterio de inclusión de los datos de lesiones es principalmente el de la fecha de los hechos, por lo cual los datos pueden modificarse a lo largo del año, ya que los lesionados pueden presentarse o ingresar al instituto meses posteriores a la ocurrencia del hecho. Los datos que se incluyen son los reportados a las unidades básicas del IMNL (SIRDEC, SIAVAC, SICLICO) y los reportados por Médicos en Servicio Social Obligatorio. (SIENEI).

³⁵ PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Procurando la Equidad. La efectividad de los derechos de las Mujeres. [En Línea]. Disponible en: <http://www.acionesunidas.org.co/ferialibro/wp-content/uploads/2012/04/Captura-de-pantalla-2012-04-19-a-las-14.20.36.png>. [Citado en 29 de Mayo 2014].

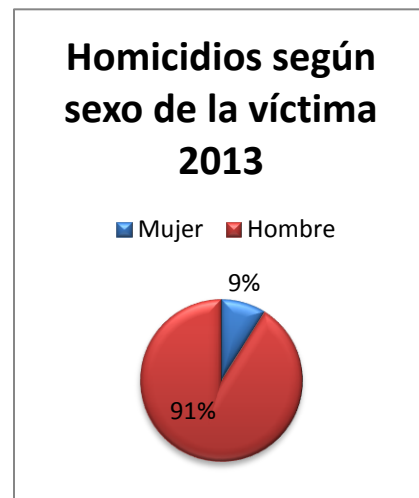
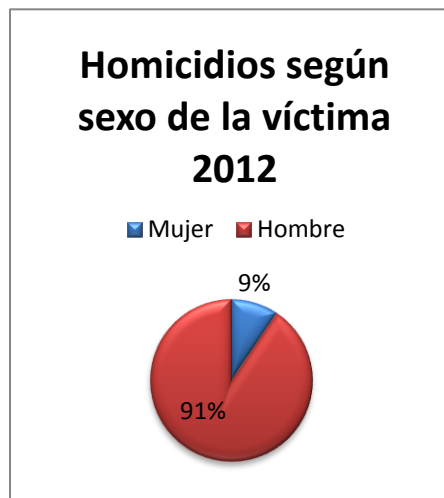
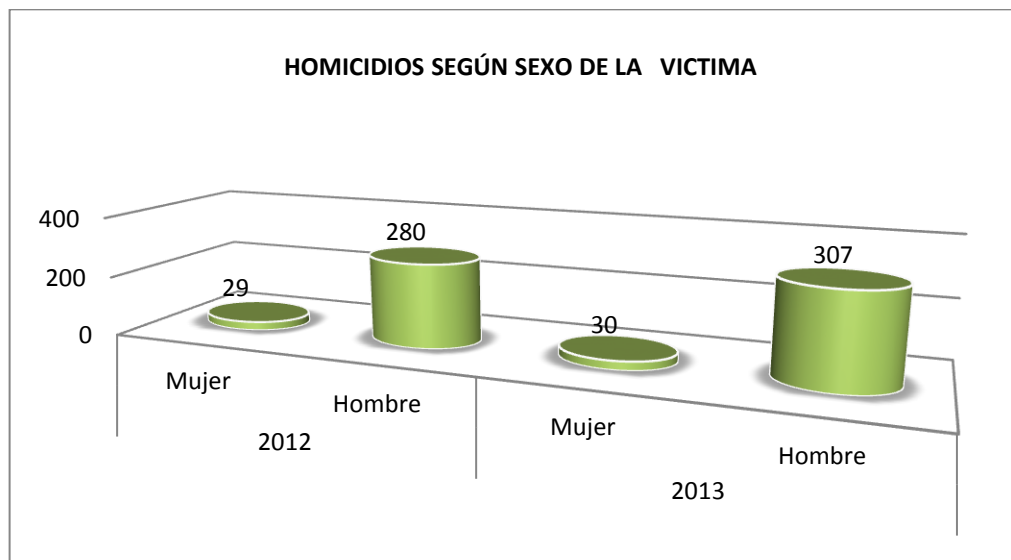
9.1 LESIONES FATALES

Tabla 1. Homicidios según sexo de la víctima

Departamento del Hecho	2012		Total	2013		Total
Santander	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
N°	29	280	309	30	307	337

Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Figura 2. Homicidios según sexo de la víctima



Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

En Santander la mayor parte de las víctimas de homicidios son hombres, así, en el 2012 del total que se presentaron (309), el 91% (280) afectaron a Hombres y a mujeres el 9 % (29) y siendo la razón hombre a mujer de 11 a 1 y en el 2013 aumentaron los homicidios el total (337), el 91% (307) afectaron a hombres y a mujeres el 9%% (30). Manteniéndose constante esta variable. Cabe resaltar que el 2013 se presenta un (1) homicidio más de mujer que en el 2012.

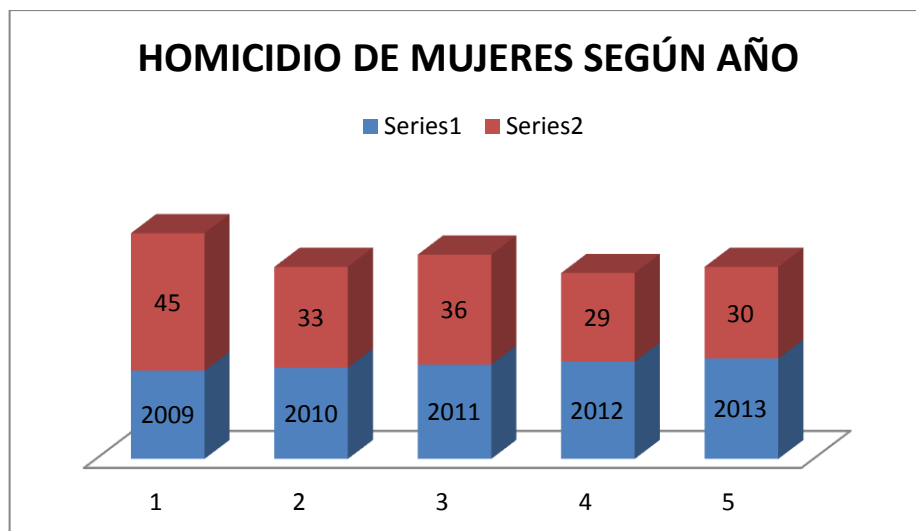
Ahora bien, al mirar la evolución en los últimos 5 años según los datos suministrados muestran que existe una constante las muertes violentas de las mujeres

Tabla 2. Homicidio de mujeres según año

HOMICIDIO DE MUJERES SEGÚN AÑO					
Departamento de Hecho	2009	2010	2011	2012	2013
SANTANDER	45	33	36	29	30

Fuente: INML, Regional Nororient. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Figura 3. Homicidio de mujeres según año



Fuente: INML, Regional Nororient. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

La evolución de homicidios según el año es fluctuante y revela que en los últimos 5 años se han reducido los homicidios, no obstante en el 2013 se presentó un (1) caso más que en el 2012.

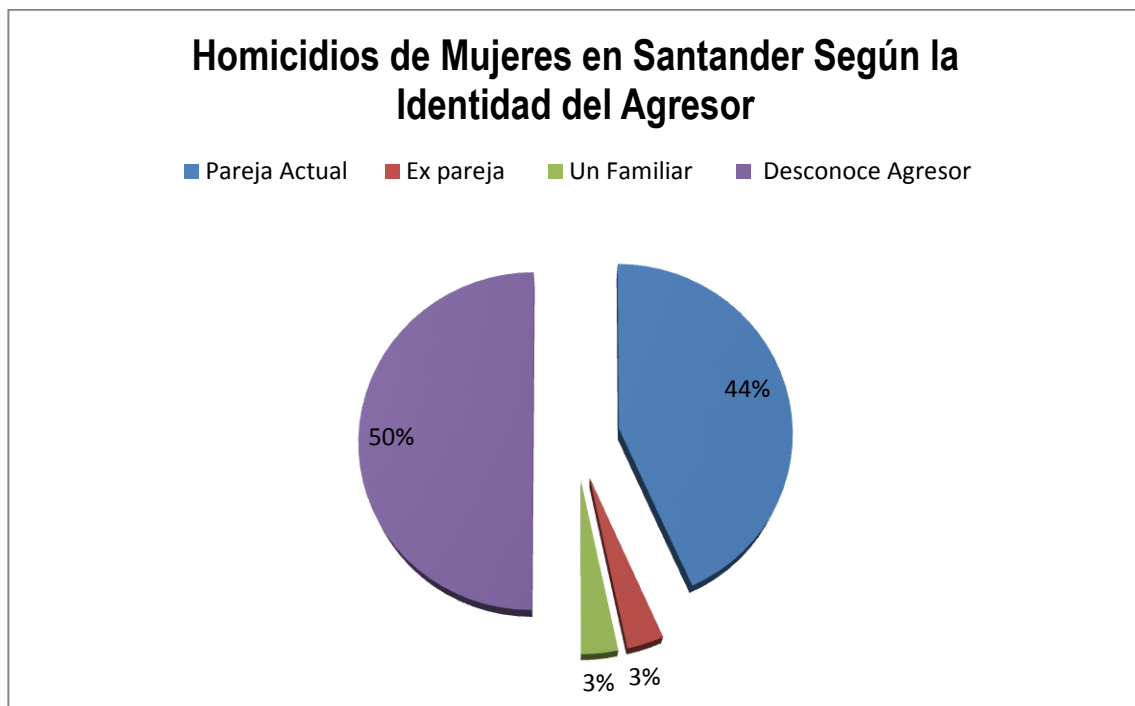
Tabla 3. Homicidio de mujeres según municipio de hecho

HOMICIDIO DE MUJERES SEGÚN MUNICIPIO DE HECHO		
MUNICIPIO DE HECHO	2012	2013
Barbosa	0	1
Barranca	6	7
Bolívar	1	0
Bucaramanga	9	7
Carcasi		1
Chárrala		1
Contratación	1	1
El Playón		1
Floridablanca	3	3
Girón	1	1
Guepsa	1	
Landázuri		1
Lebrija	1	
Málaga	1	
Piedecuesta		3
Puerto Parra		1
Sabana de Torres	1	
San Gil	1	
San José de Miranda	1	
San Vicente de Chucuri		1
Socorro	1	
Valle de San José	1	
Vélez		1
Total	29	30

Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

La información de la tabla refleja que los municipios que la ocurrencia de un mayor número de homicidios son Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta.

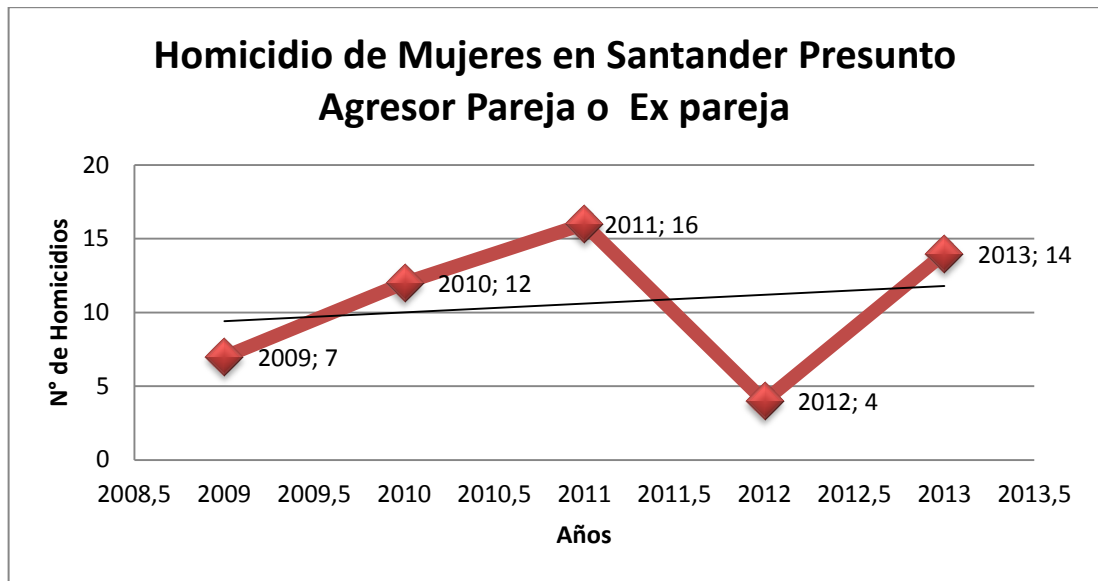
Figura 4. Homicidios de Mujeres en Santander Según la Identidad del Agresor



Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Respecto a presuntos homicidios contra la mujer la mayor parte son cometidos por sus parejas y ex parejas. Según el INMLCF en el año 2013 de los 30 homicidios cometidos contra la mujer en Santander, trece (13) fueron cometidos por la pareja actual de la víctima, uno (1) por la ex pareja, uno (1) por un familiar y en el resto de casos se desconoce al agresor. El mecanismo utilizado por la pareja o ex pareja es; arma de fuego siete (7) de los casos, arma corto punzante cinco (5) de los casos, estrangulamientos tres (3) de los casos.

Figura 5. Homicidio de Mujeres en Santander Presunto Agresor Pareja o Ex pareja



Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

El análisis de la gráfica anterior deja ver que en los últimos cinco (5 años) los homicidios son perpetrados por las parejas o ex parejas de las víctimas. Con lo cual se demuestra que la mayoría de muertes violentas de mujeres son feminicidios, además también se devela que hay un aumento de los casos reportados que aunque hubo una reducción significativa en el año 2012 con cuatro (4) casos reportados en el 2013 esta cifra se triplicó pasando a catorce (14) casos reportados.

Asimismo, según el INMLCF en Bucaramanga y área Metropolitana según el tipo de agresor para el año 2013 El 50% (7 casos) pareja o ex pareja, 43% (6 casos) por un agresor que se desconoce y el 7 % (1 caso) por un familiar.

Esta información es relevante para avanzar en la etiología del feminicidio en el marco de la violencia de pareja e intrafamiliar.

Durante los dos últimos años el mayor número de casos se registran entre mujeres de 20 a 34 años de edad.

Tabla 4. Homicidio de mujeres presunto agresor pareja o ex pareja departamento de Santander según rango de edad

HOMICIDIO DE MUJERES PRESUNTO AGRESOR PAREJA O EX PAREJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEGÚN RANGO DE EDAD		
RANGO DE EDAD	2012	2013
10-14	1	
15-17		
18-19		2
20-24		4
25-29		1
30-34	2	1
35-39	1	1
40-44		3
TOTAL	4	14

Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

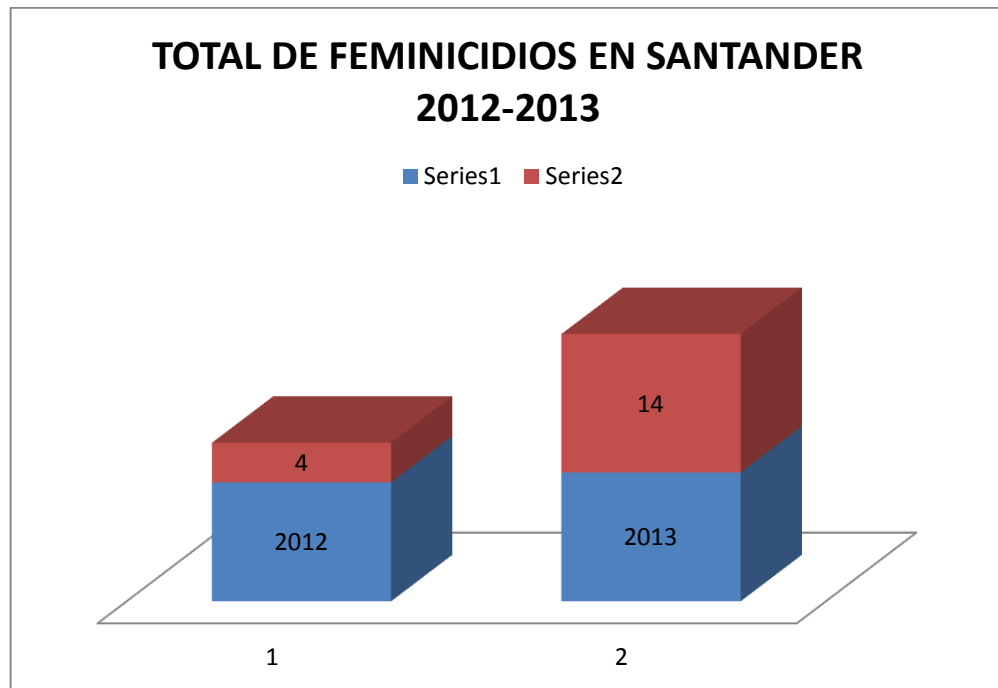
El mayor número de feminicidios se presenta en mujeres en el rango de los 30-34 años.

Además, en el año 2013 según escolaridad ocupación u oficio: siete (7) de ellas habían cursado algún grado de secundaria, cinco (5) algún grado de primaria, cinco (5) eran amas de casa, dos (2) trabajaban en confesiones, dos (2) en oficios varios, dos (2) comerciantes entre otros.

Según el día de ocurrencia de los hechos, el día domingo ocurrieron (5) de los homicidios, seguidos de los días sábado, viernes y martes, con dos casos cada uno.

Lo anteriormente descrito y analizado ejemplifica que la violencia contra la mujer o violencia de género se ejerce principalmente en el contexto familiar en lo íntimo de las relaciones afectivas.

Figura 6. Total de feminicidios en Santander 2012-2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Los feminicidios en Santander van en aumento en el 2013 se presentaron 10 casos más que en el año 2012. El alto número de casos muestra la importancia de profundizar en el conocimiento y visibilización de este fenómeno que es la expresión máxima de violencia, realizado en distintos contextos de las relaciones sociales en el marco de subordinación y dependencia.

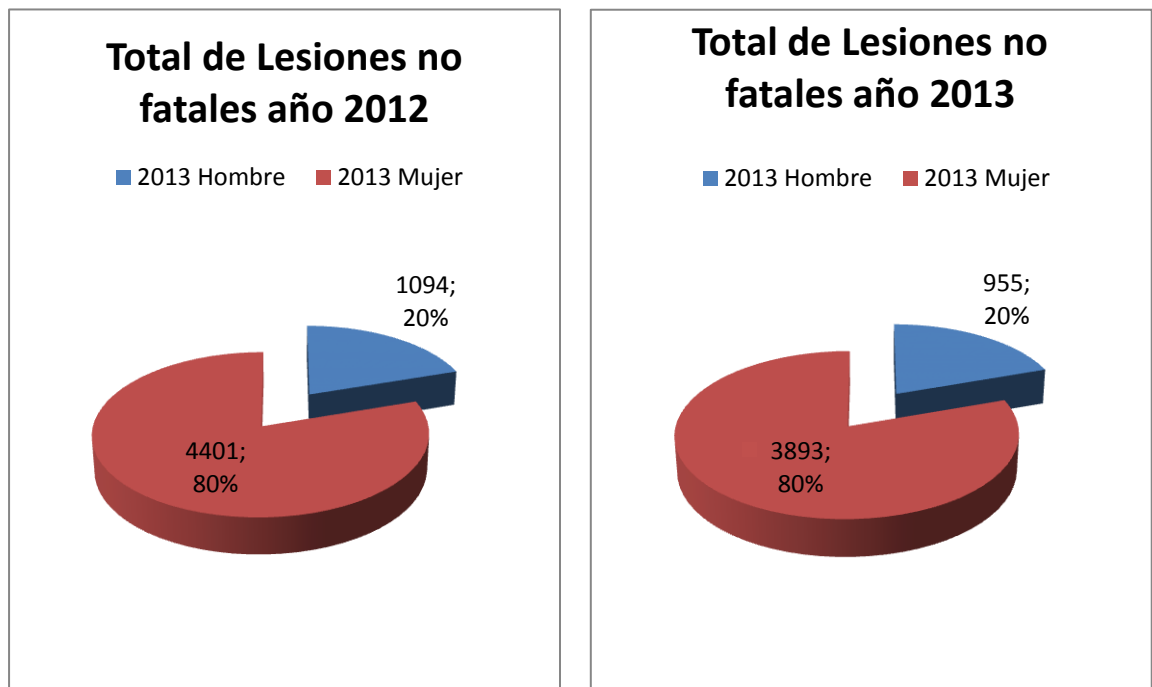
9.2 LESIONES NO FATALES

Tabla 5. Lesiones no fatales

LESIONES NO FATALES SEGÚN EL HECHO EN SANTANDER						
DEPARTAMENTO DEL HECHO	2012		TOTAL 2012	2013		TOTAL2013
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
SANTANDER	1094	4401	5495	955	3893	4848
Presunto delito Sexual	211	1070	1281	195	1014	1209
Violencia a niños, niñas y adolescentes	255	342	597	199	232	431
Violencia de Pareja	301	2374	2675	255	2096	2351
Violencia entre otros familiares	327	615	942	306	551	857

Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Figura 7. Total de lesiones no fatales año 2012 – 2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Los registros enunciados en la tabla anterior acerca de lesiones no fatales reflejan que en el contexto de subordinación, en todos los años son las mujeres las que se encuentra significativamente más afectadas en relación con los hombres. En el año 2012 del total de lesiones no fatales denunciadas el 20 % (1094) se arremetieron contra hombres y el 80% 4401 contra mujeres. En el 2013 del total de lesiones 4848 el 20% (995) contra hombres y el 80% (3893) contra mujeres.

En consecuencia, los factores concretos que causan la violencia son el uso de la fuerza para resolver conflictos (...) los patrones de conducto personales y familiares, incluidos antecedentes de malos tratos, se han asociado con riesgo de violencia”³⁶.

Tabla 6. Lesiones no fatales víctimas mujeres según rango de edad Santander 2013

LESIONES NO FATALES VÍCTIMAS MUJERES SEGÚN RANGO DE EDAD SANTANDER 2013					
RANGO DE EDAD	Presunto delito Sexual	Violencia en Niños, Niñas Y adolescentes	Violencia de Pareja	Violencia entre otros familiares	Total
0-4	107	31			138
5-9	247	40			287
10-14	379	85	6		470
15-17	130	76	76		282
18-19	37		107	47	191
20-24	42		444	87	573
25-29	30		462	93	585
30-34	13		386	67	466
35-39	8		277	56	341
40-44	6		168	53	227
45-49	4		83	48	135
50-54	2		44	35	81

³⁶ MINISTERIO DEL INTERIOR. Herramientas Metodológicas para desarrollar procesos de sensibilización a diversos sectores de la Entidades Territoriales en la Estrategia de comunicación de No violencia contra las Mujeres. pág. 71.

LESIONES NO FATALES VÍCTIMAS MUJERES SEGÚN RANGO DE EDAD SANTANDER 2013					
RANGO DE EDAD	Presunto delito Sexual	Violencia en Niños, Niñas Y adolescentes	Violencia de Pareja	Violencia entre otros familiares	Total
55-59	2		23	26	51
60-64	1		10	14	25
65-69	1		2	10	13
70-74	1		3	8	12
75-79	2		4	4	10
80 y más	2		1	3	6
TOTAL	1014	232		551	3893

Fuente: INML, Regional Nororienté. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

El rango de edad en el cual se presentan más lesiones no fatales es de los 25 a los 29 años de edad, y el rango de edad más afectado de acuerdo al tipo de violencia ejercida no fatal.

- Delitos Sexuales y la violencia de Niños, Niñas y adolescentes esta entre los 10 y 14 años de edad.
- Violencia de pareja y entre otros familiares el mayor número de lesiones no fatales se encuentra entre los 25 y 29 años de edad.

Tabla 7. Informes periciales por presunto delito sexual en Santander víctimas mujeres año 2013

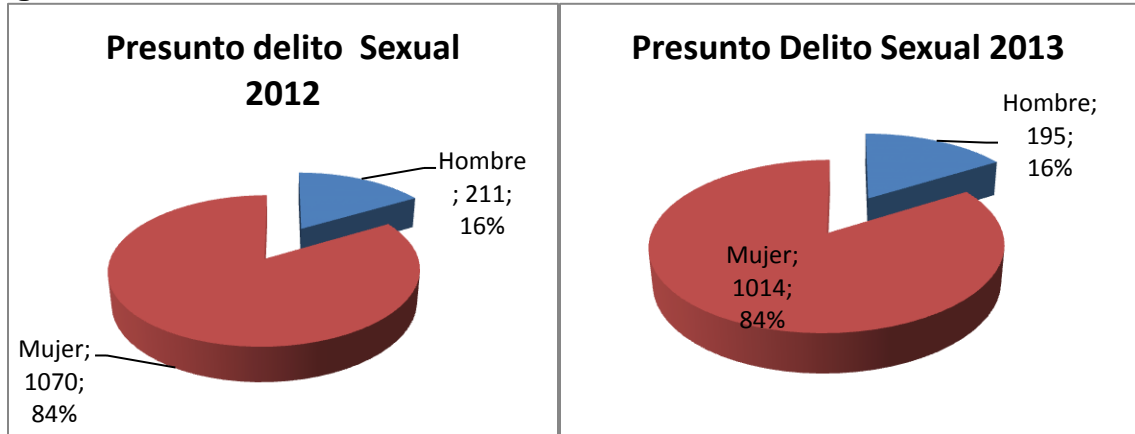
INFORMES PERICIALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL EN SANTANDER VÍCTIMAS MUJERES AÑO 2013					
RANGO DE EDAD	Presunto delito Sexual	Violencia en Niños, Niñas Y adolescentes	Violencia de Pareja	Violencia entre otros familiares	Total
ES 0-4	107	31			138
5-9	247	40			287
10-14	379	85	6		470
15-17	130	76	76		282
18-19	37		107	47	191

INFORMES PERICIALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL EN SANTANDER VICTIMAS MUJERES AÑO 2013					
RANGO DE EDAD	Presunto delito Sexual	Violencia en Niños, Niñas Y adolescentes	Violencia de Pareja	Violencia entre otros familiares	Total
20-24	42		444	87	573
25-29	30		462	93	585
30-34	13		386	67	466
35-39	8		277	56	341
40-44	6		168	53	227
45-49	4		83	48	135
50-54	2		44	35	81
55-59	2		23	26	51
60-64	1		10	14	25
65-69	1		2	10	13
70-74	1		3	8	12
75-79	2		4	4	10
80 y más	2		1	3	6
TOTAL	1014	232		551	3893

Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

De acuerdo con la información de los dictámenes **sexológicos** en el año 2013 realizados por el INMLCF, se observa que se reportaron 1014 dictámenes sexológicos en mujeres, correspondientes al 84% de los casos, mientras que la cifra en hombres es de 195. En relación con el año anterior en el 2012 se reportaron 1070 casos: Lo que indica que en el año 2013 hubo una reducción en el presunto delito Sexual.

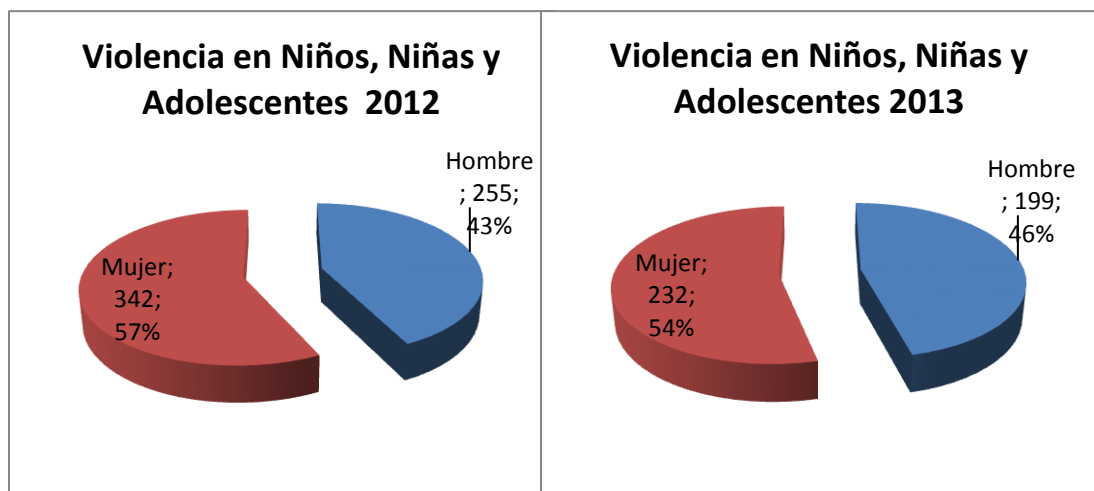
Figura 8. Presunto delito Sexual 2012 - 2013



Fuente: INML, Regional Nororient. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Respecto a la **violencia en Niños, Niñas y Adolescentes** en el año 2012 el 57 % (342) fue ejercida sobre las Niñas y el 43 % (255) sobre lo Niños. En el año 2013 el 54% (232) de las lesiones no fatales corresponden a Niñas y el 46% (199) a Niños. Esta información muestra una reducción de la violencia ejercida sobre los Niños, Niñas y Adolescentes.

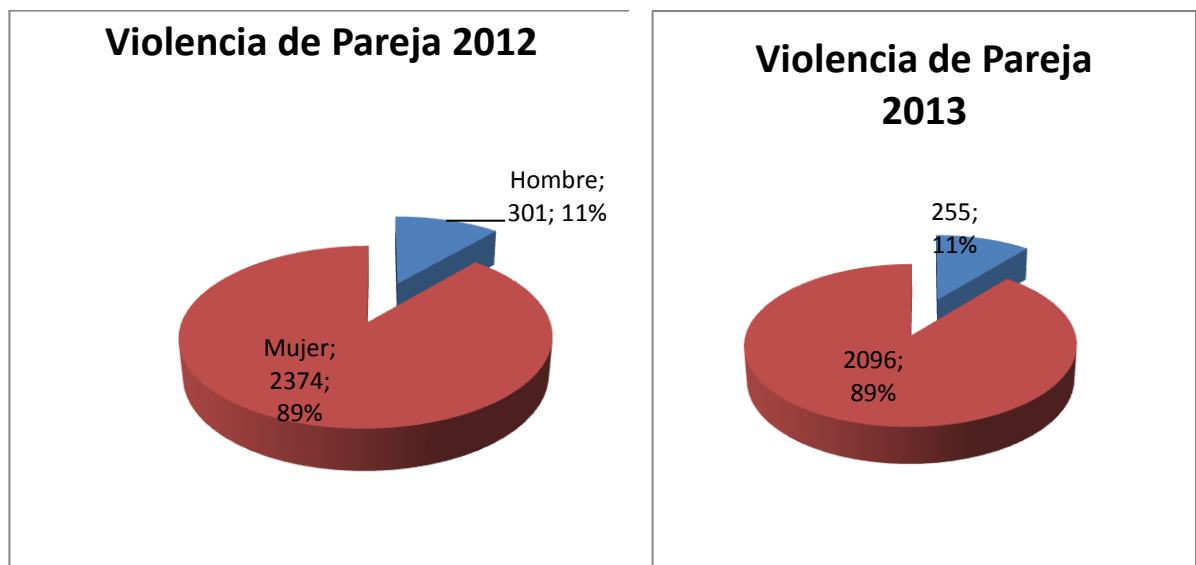
Figura 9. Violencia en Niños, Niñas y Adolescentes 2012 – 2013



Fuente: INML, Regional Nororient. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

La violencia de **Pareja o conyugal** es la que más afecta a las mujeres. Según los datos suministrados por el INMLCF en el periodo comprendido entre el año 2013 de los 2351 casos por maltrato de pareja, 2096, es decir, el 89% corresponden a mujeres. En el año anterior 2012 de los 2675 casos por maltrato de pareja, 2374, es decir el 89% corresponden a mujeres. En consecuencia, la prevalencia de la violencia física en contra de las mujeres es elevada, aunque según lo reportado en los registros ha disminuido, el porcentaje en proporción sigue siendo el mismo.

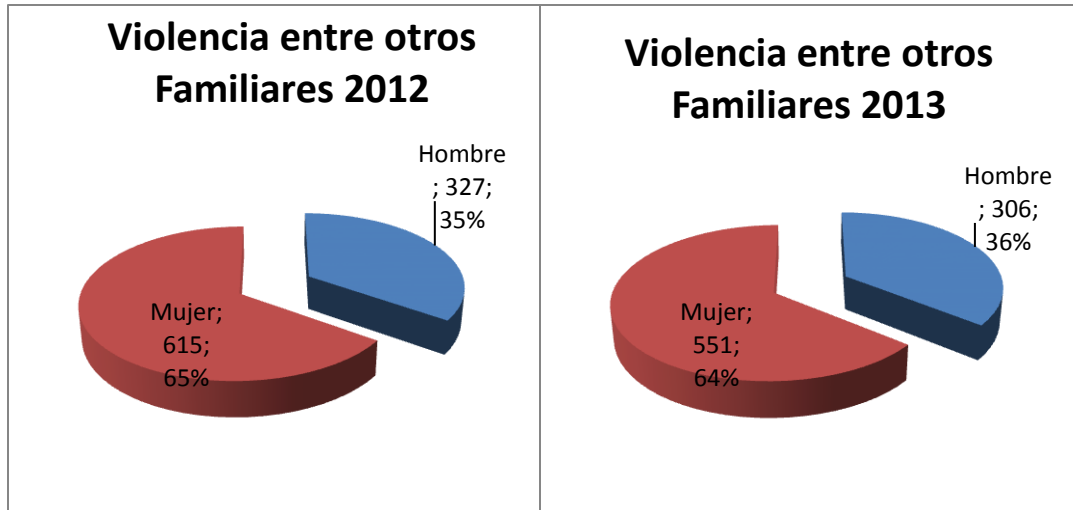
Figura 10. Violencia de Pareja 2012 – 2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

La **Violencia ejercida por otros familiares** en el año 2012 corresponde a 942 casos de los cuales el 65 % (615) fue ejecutada contra las mujeres y el 35 % hacia los hombre. En el 2013 aunque hubo una reducción de la cifra 857 casos reportados las mayores victimas siguen siendo las mujeres con un 64 % (551) casos y hacia los hombres 36% (306) casos.

Figura 11. Violencia entre otros Familiares 2012 – 2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Estos datos reflejan que siguen siendo las mujeres las más afectadas de todo tipo de violencias.

CONSOLIDADO DE VIOLENCIAS NO FATALES CONTRA LAS MUJERES AÑOS 2012-2013

Figura 12. Total de violencias no fatales años 2012-2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Figura 13. Total de violencias no fatales contra las mujeres 2012-2013



Fuente: INML, Regional Nororiente. Fecha de Corte Marzo 3 de 2014

Las cifras anteriores muestran que en Santander, más de la mitad de las agresiones no fatales que se denuncian se ejercen hacia las mujeres. Si bien es cierto que se presenta un descenso en las cifras de violencias no fatales del año 2012 con respecto al año 2013 son las mujeres las más afectadas. También es pertinente señalar que el INMLCF no suministra datos de quemados y quemadas con ácido, trata de personas, mutilaciones genitales, violencia económica, entre otras tipologías de violencias que hoy afectan a las mujeres y que es necesario visibilizar para avanzar en la comprensión de las formas de violencia basada en género y en el reconocimiento de las mismas como una violación de los derechos humanos y un problema social que debe ser abordado de forma multicausal e interdisciplinariamente.

En las lesiones no fatales se registran durante el año 2013, un descenso en el número de casos reportados al instituto tanto de hombres como de mujeres...Santander durante el año 2012 se ubicó por encima de la tasa nacional en violencia de pareja, violencia, contra niños, niña y adolescente y

en delitos sexuales. En el 2013, la tasa en Santander de víctimas mujeres en violencia de pareja es de 241,33 (por cada 100.000 habitantes), 76.12 en violencia contra niños, niñas y adolescentes; 75.72 en violencia entre otros familiares y 49, 68 en delitos sexuales³⁷.

³⁷ INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL NOROORIENTE.

10. PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO -EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015 – INDICADORES- METAS Y AVANCES REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Descripción y análisis del plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015, *las metas, indicadores* contemplados en el plan de desarrollo que contribuyen a la reducción de la Violencia contra la mujer en Santander y a dar cumplimiento a la política de mujer y equidad de Género en el departamento de Santander.

Tabla 8. Descripción y análisis del plan de desarrollo Santander en Serio -el gobierno de la gente 2012-2015

PROGRAMA	META	INDICADOR
Justicia en equidad en Santander.	Apoyar el funcionamiento de los 35 consejos municipales de justicia en Equidad y mesas municipales de Justicia comunitaria.	N. de instancias municipales apoyadas.
Justicia en equidad en Santander.	Formar 200 operadores de justicia comunitaria y/o redes de justicia en equidad.	N. de operadores formados.
Familia, elemento natural y fundamental de la sociedad.	Desarrollar una estrategia intersectorial de prevención de violencia intrafamiliar en el departamento.	Estrategia intersectorial desarrollada.
Familia, elemento natural y fundamental de la sociedad.	Beneficiar a 50 familias víctimas de violencia intrafamiliar con el desarrollo de una experiencia piloto de intervención psicosocial.	N. de familias beneficiadas.
Institucionalización de la política pública de mujer y género.	Diseñar en el periodo de gobierno una estrategia integral para la difusión y reconocimiento de los derechos de las mujeres.	Estrategia diseñada e implementada.
Fomento de oportunidades para las mujeres.	Promover la creación de un centro integral para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra la mujer.	Centro integral creado.
Fomento de oportunidades para las mujeres.	Diseñar y desarrollar una estrategia intersectorial con el fin de que se reconozcan y reparen los derechos de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia.	Estrategia intersectorial diseñada y desarrollada.

PROGRAMA	META	INDICADOR
Fomento de oportunidades para las mujeres.	Apoyar anualmente la carrera atlética de la mujer para rechazar la violencia basada en género.	Carrera atlética apoyada.
Fomento de oportunidades para las mujeres.	Promover anualmente una campaña de sensibilización con los gremios y empresarios que permita dar aplicabilidad al artículo 23 de la ley 1257 de 2008	N. de campañas promovidas.
Contra la trata de personas y tráfico de migrantes.	Fortalecer en un 80% las actividades del comité departamental de lucha contra la trata de personas.	% de avance en el fortalecimiento del comité.
Santander humano y social.	Implementar en 20 municipios las redes de apoyo en salud mental.	N. de municipios con redes implementadas.

El plan de desarrollo Santander en serio – el gobierno de la gente 2012-2015 cuenta con diferentes líneas estratégicas, y ya teniendo en cuenta el tema que atañe este estudio está relacionado directamente con la primera mencionada dentro del plan de desarrollo que es “Santander Generacional”.

Se pudo identificar nueve metas que están relacionadas directamente o transversalmente con la reducción de la violencia en el departamento de Santander.

Estas metas tienen un objetivo muy importante que el departamento y la sociedad asuman esto, como una oportunidad para avanzar hacia una vida libre de violencias para las mujeres.

Profundizando acerca de la primera meta “Apoyar el funcionamiento de los 35 consejos municipales de justicia en Equidad y mesas municipales de Justicia comunitaria”, se pudo encontrar que la administración departamental en este momento adelanta un proceso en 17 municipios los cuales se están apoyando actualmente, es importante resaltar el hecho que aún falta año y medio para poder dar cumplimiento a la meta.

La meta siguiente “Formar 200 operadores de justicia comunitaria y/o redes de justicia en equidad” está actualmente en ejecución y se están capacitando 200 personas en 17 municipios con una característica especial que es conciliadores y conciliadoras con enfoque de género.

De las dos metas anteriores se puede decir que dan cumplimiento en el plan de igualdades a contribuir con el fortalecimiento de las redes institucionales y organizativas de prevención de violencias hacia las mujeres y apoyo a las iniciativas comunitarias que se orienten en esta dirección, enfatizando el trabajo de resignificación de roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres. Se pretende a través de los conciliadores activar la ruta de atención de violencia debido a su posición estratégica al estar compenetrados donde es más difícil el acceso como en las veredas y en la zona rural. La otra acción que se fortalece es la de promover medidas conducentes a mejorar los sistemas de denuncia y registro de violencias contra las mujeres y de género, permitiendo cualificar estos sistemas y articular esfuerzos interinstitucionales para la atención y seguimiento de los casos, en todas las provincias del departamento. Como se mencionó se fortalece la denuncia por estar cerca para que denuncie la gente y se pueda llevar un seguimiento de las denuncias.

Continuando con la cobertura de las metas la siguiente meta “Desarrollar una estrategia intersectorial de prevención de violencia intrafamiliar en el departamento” y la meta de “Beneficiar a 50 familias víctimas de violencia intrafamiliar con el desarrollo de una experiencia piloto de intervención psicosocial” se puede decir que en el momento se está ejecutando un proceso para la implementación de una estrategia que apunta a la prevención de la violencia intrafamiliar esto a través de procesos de psi coeducación y reconfiguración de la masculinidad que está dirigida al hombre con el fin de identificar las posibles explicaciones al surgimiento de los actos violentos en contexto y el mantenimiento de los mismos en el tiempo, construyendo vías para la superación y gestión

comunitaria, y también a través de la ruta comunitaria la cual está dirigida a toda la comunidad como el macro sistema que contiene y valida elementos culturales derivados del legado patriarcal, machista y de sometimiento con el fin de sensibilizar frente a la necesidad de realizar un viraje hacia las relaciones de igualdad y equidad fundamentadas en el respeto y la consideración por el otro como igual, otro elemento importante son las jornadas comunitarias pues esta es una estrategia de reflexión con la comunidad, con el fin de identificar las causas pertinentes y contextualizadas a la presentación de la agresión con el fin de identificar los orígenes de la misma y proponer vías de superación y gestión comunitaria; también es importante resaltar que a través de esto también se van a beneficiar 180 familias en el departamento las cuales van a tener un proceso de intervención psicosocial y esta será con una atención, al hombre, a la pareja y a la familia, para que así se contribuya a disminuir el ciclo de violencia.

De estas dos metas mencionadas están también dentro del eje de Santander sin violencias aquí también hay que mencionar que apunta a la resignificación de roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres; además a implementar modelos pedagógicos de rehabilitación terapéutica para agresores y victimarios.

Continuando con el análisis de las metas la siguiente es “Diseñar en el periodo de gobierno una estrategia integral para la difusión y reconocimiento de los derechos de las mujeres” y “Apoyar anualmente la carrera atlética de la mujer para rechazar la violencia basada en género”. Estas meta a lo largo del cuatrienio se han venido desarrollando en el 2012 se realizó la carrera atlética de la mujer y también un campeonato de difusión para la sensibilización y reconocimiento de los derechos de las mujeres y en el 2013 de una manera especial se desarrolló una campaña llamada el derecho es respetar sus derechos dirigida a la difusión y el reconocimiento de los derechos, esta campaña fue realizada a lo largo del departamento tuvo un alcance uniando la provincia de Soto Norte y también en la provincia de Vélez especialmente en El Peñón y Puente Nacional; a su vez una

realizada en cada municipio del Área Metropolitana de Bucaramanga; también se realizó la carrera de la mujer. Durante este año 2014 también se dio el programa de interiorízate que esta también dirigido a visibilizar los derechos de las mujeres y una campaña que procede del nivel nacional dirigida a la comunidad en general con la que se ha podido hacer presencia en diferentes lugares y ha generado gran impacto.

Esta meta apunta en el plan de igualdades a implementar en la zona rural como en la urbana estrategias comunicativas, pedagógicas y simbólicas que involucren campañas, orientadas a sensibilizar y visibilizar las violencias contra las mujeres y de género como violaciones de los derechos humanos y otra acción es la que dice de diseñar e implementar estrategias intersectoriales e institucionales de promoción y protección de los derechos de las mujeres afro, indígenas, rom, mujeres adulto mayor, en situación de desplazamiento, mujeres con diversidad funcional y víctimas de la violencia de género y el conflicto armado. Es importante resaltar que se han hecho diferentes esfuerzos pero aún no es suficiente se necesita cada vez más dar mayor cobertura con enfoque diferencial en el departamento para que hasta en los lugares más retirados se pueda conocer y empoderar del tema.

Las siguientes metas son “Promover la creación de un centro integral para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra la mujer” y “Diseñar y desarrollar una estrategia intersectorial con el fin de que se reconozcan y reparen los derechos de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia”. Estas actualmente están siendo diseñadas para poder ser implementadas y pueda generar un gran impacto, se están tomando diferentes experiencias exitosas a nivel nacional e internacional con el propósito de implementar y adaptar la mejor opción para el departamento de Santander.

Estas metas abarcan dos acciones una es diseñar e implementar acciones de sanción, control y protección social que contrarresten la legitimación de cualquier tipo de violencia o discriminación hacia las mujeres en su diversidad establecidas en la cultura patriarcal existente y la otra acción es revisar, fortalecer y divulgar las rutas de atención y de denuncia para las víctimas de violencias de género y establecer medidas de protección inmediatas que eviten su ocurrencia, le pongan fin y no permitan su repetición. Es un hecho la importancia de desarrollar estas acciones.

Otra meta muy interesante es la relacionada con “Promover anualmente una campaña de sensibilización con los gremios y empresarios que permita dar aplicabilidad al artículo 23 de la ley 1257 de 2008” durante el año 2012 se realizaron unos talleres dirigidos a empresarios, líderes y lideresas, periodistas y también se realizó un desfile con mujeres empresarias donde recibieron capacitación de mercadeo, y temas de la ley 1257. En el año 2013 se firmó el acuerdo ciudadano y se construyó una agenda laboral con los gremios a fin de que ellos conozcan los beneficios de la ley 1257 si ellos dan oportunidades de trabajo, para el año 2014 en el mes de Julio se llevara a cabo un taller de acoso laboral y sexual que son unos temas contemplados dentro de la ley 1257, la cual establece el acoso sexual como delito.

Esta meta también apunta a la acción de revisar, fortalecer y divulgar las rutas de atención y de denuncia para las víctimas de violencia de género y establecer medidas de protección inmediatas que eviten su ocurrencia, le ponga fin y no permitan su repetición. Porque al ser capacitados los empresarios los coloca en alerta de toda violencia de género que puedan detectar en sus trabajadoras.

Otra meta mencionada es “Fortalecer en un 80% las actividades del comité departamental de lucha contra la trata de personas”. Esta situación es una situación de riesgo muy alto y sobre todo es alarmante cuando las estadísticas

muestran que el 90% de las víctimas son mujeres. Este comité es muy importante para articular acciones que disminuyan esta situación y la acción relacionada es establecer y aplicar medidas de detección, prevención y atención de manera integral y articulada, de la trata de personas, la explotación sexual, la prostitución forzada y el incesto presente en municipios del departamento, como una de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Evidentemente esta es una de las manifestaciones de violencia de género y sobre todo por el predominio a las mujeres.

La última meta a mencionar es “Implementar en 20 municipios las redes de apoyo en salud mental”, en el departamento a través de las gestoras sociales de afecto se han beneficiado 25 municipios y se ha socializado la estrategia en los 87 municipios. Esta meta está dirigida específicamente a la acción de mejorar la cobertura, calidad, integralidad y vigilancia de los servicios de salud mental, dirigidos a la población femenina en su diversidad, según referentes establecidos por la política pública nacional de salud mental.

11. IDENTIFICACIÓN, ANALISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE GOBIERNO 2012-2013 ENCAMINADAS A PROTEGER, GARANTIZAR Y HACER CUMPLIR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

En el presente capítulo se realizará la identificación, descripción y análisis de *las acciones realizadas* en el periodo de gobierno 2012- 2013 y primer trimestre 2014 encaminadas a proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias que dan cumplimiento de la política pública de mujer y equidad de género en Santander y al plan de igualdad de oportunidades 2010-2019, con la finalidad de hacer frente a la violencia que afecta a las mujeres, y promover la igualdad y equidad de género. Por lo anterior, el Gobierno Departamental por medio del Plan de Desarrollo “Santander en Serio “El Gobierno de la Gente 2012-2015”. Realiza acciones afirmativas, como contribución en la consolidación, reconocimiento, protección y garantía de los derechos de las mujeres santandereanas a vivir sin violencias.

En consecuencia se encuentran estructuras en la política pública por medio del plan de igualdad de oportunidades 14 acciones,³⁸ encaminadas a la reducción de los diferentes tipos de violencia.

1. Implementar, tanto en la zona rural como en la urbana estrategias comunicativas, pedagógicas y simbólicas que involucren campañas, orientadas a sensibilizar y visibilizar las violencias contra las mujeres y de género como violaciones de los derechos humanos, de conformidad con la ordenanza 050 de 2007.

³⁸ POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS EN SANTANDER. Plan decenal de igualdad de Oportunidades de Santander PPMYEGS-PIO 2010-2019.

2. Promover la aplicación de la sentencia C-804 de 2006 de la Corte Constitucional respecto del uso de lenguaje incluyente para la construcción de nuevas identidades de género.
3. Fortalecimiento de las redes institucionales y organizativas de prevención de las violencias hacia las mujeres y apoyo a las iniciativas comunitarias que se orienten en esta dirección, enfatizando el trabajo de resignificación de roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres.
4. Fortalecer medidas de atención para víctimas de las violencias contra las mujeres en sus diferentes tipologías e implementar modelos pedagógicos de rehabilitación terapéutica para agresores y victimarios.
5. Diseñar e implementar acciones de sanción, control y protección social que contrarresten la legitimación de cualquier tipo de violencia o discriminación hacia las mujeres en su diversidad establecidas en la cultura patriarcal existente.
6. Fortalecer la formación conceptual, técnica y metodológica de los responsables institucionales, servidores públicos y servidoras públicas, para detección, prevención, atención, y sanción de las violencias contra las mujeres y de género, que aseguren una atención integral, oportuna y con calidad para las víctimas en el departamento.
7. Promover las medidas conducentes a mejorar los sistemas de denuncia y registro de las violencias contra las mujeres y de género, permitiendo cualificar estos sistemas y articular esfuerzos interinstitucionales para la atención y seguimiento de los casos, en todas las provincias del departamento.

8. Construir e incorporar indicadores de género que permitan visibilizar, medir y hacer seguimiento a las violencias contra las mujeres, así como orientar las acciones que aseguren una atención integral, oportuna y con calidad para las víctimas.
9. revisar, fortalecer y divulgar las rutas de atención y de denuncia para las víctimas de violencias de género y establecer medidas de protección inmediatas que eviten su ocurrencia, le pongan fin y no permitan su repetición.
10. Promover la aplicación de las medidas contenidas en los autos de la Corte Constitucional en materia de género y desplazamiento forzado y particularmente la atención psicosocial a mujeres víctimas.
11. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales e institucionales de promoción y protección de los derechos de las mujeres afro, indígenas, rom, mujeres de la tercera edad, en situación de desplazamiento, mujeres con diversidad funcional y víctimas de la violencia de género y el conflicto armado.
12. Fortalecer técnicamente y cogestionar con los municipios recursos presupuestales para las comisarías de familia a fin de lograr una atención integral, efectiva y de calidad.
13. Establecer y aplicar medidas de detección, prevención y atención de manera integral y articulada, de la trata de personas, la explotación sexual, la prostitución forzada y el incesto presente en municipios del departamento, como unas de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
14. mejorar la cobertura, calidad, integralidad y vigilancia de los servicios de salud mental, dirigidos a la población femenina en su diversidad, según referentes establecidos por la Política Pública nacional de salud mental.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará una identificación y descripción de las acciones realizadas en el periodo de gobierno 2012-2013. En la Vigencia 2012 las acciones del eje Santander sin Violencia se desarrollaron a través de la Secretaria de Desarrollo, a través del grupo de mujer y equidad de Género. En la vigencia 2013 a través de un proceso de transversalización del enfoque de género, la secretaria de Salud y la secretaria de educación se logró la implementación del enfoque de género con acciones que coadyuven a disminuir los índices de violencia de género, a la vez dar cumplimiento a algunas acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.

IDENTIFICACIÓN, ANALISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE GOBIERNO 2012-2013 ENCAMINADAS A PROTEGER, GARANTIZAR Y HACER CUMPLIR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. 2012 - 2013. GOBERNACIÓN DE SANTANDER " GOBIERNO DE LA GENTE"

VIGENCIA 2012

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AVANCES	LOGROS O IMPACTOS	PRINCIPALES DIFICULTADES	ESTRATEGIAS ADOPTADAS PARA LA SUPERACION DE LAS DIFICULTADES	SECRETARIA RESPONSABLE
	PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	<p>Carrera de la Mujer. Barrancabermeja. Asistencia de 5000 mujeres.</p> <p>Apoyo logístico, papelería y demás insumos para la realización de los eventos mujer sin violencia.</p> <p>Campeonato de difusión para la sensibilización y reconocimiento de los derechos de las mujeres. (Realizado con hombres y sus familias)</p> <p>Realización de talleres dirigidos a empresarios, líderes-lideresas, periodistas y fortalecimiento de la mesa de seguimiento enmarcados en la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Línea de Atención 106 con orientación jurídica y psicosocial</p>	<p>Carrera atlética de la Mujer para rechazar la violencia contra la mujer. Realizada con la finalidad de sensibilizar a la ciudadanía.</p> <p>Sensibilización a gremios y empresarios</p> <p>Línea de orientación Psico-jurídica</p>	<p>Involucrar y sensibilizar a la sociedad civil, los gremios y empresarios.</p> <p>Creación de línea 106</p>	<p>Desinterés de los gremios y empresarios en el tema.</p> <p>La línea 106 fue enrutada por el ministerio de TICS para la atención a Niños, Niñas y adolescentes.</p>	<p>Para los empresarios se contó con el apoyo de Cámara de Comercio y el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Para los periodistas: Apoyo Alta Consejería Presidencial.</p>	secretaría de Desarrollo

VIGENCIA 2013

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AVANCES	LOGROS O IMPACTOS	PRINCIPALES DIFICULTADES	ESTRATEGIAS ADOPTADAS PARA LA SUPERACION DE LAS DIFICULTADES	SECRETARIA RESPONSABLE
Institucionalización de la política pública de Mujer y Equidad de Género en Santander	Diseño e Implementación de Estrategias para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de Desarrollo Humano en el Departamento de Santander	<p>Difusión de los Derechos de la Mujer, a través de la Campaña el derecho es respetar sus derechos. .Elaboración de Material Informativo: Rutas de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, afiches, folletos .recorrido por diferentes municipios de Santander para organizar y planear las Fiestas de los Derechos de la Mujer, eventos cuyo principal objetivo fue difundir los Derechos de la Mujer y la Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p> <p>Fiestas de los Derechos de la Mujer, dentro de la campaña “El Derecho es Respetar sus Derechos”, se incorporó una actividad lúdica enfocada a las prácticas de buen trato, la cual consistió en una serie de piezas didácticas y</p>	Campaña realizada y desarrollada en el departamento de Santander.	Informar y potencializar a las mujeres del departamento en sus derechos.	Falta de apoyo de administraciones municipales para el desarrollo de la campaña.	Apoyo en las organizaciones de Mujeres del departamento.	SECRETARIA DE DESARROLLO- DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

		<p>educativas para que los asistentes (Reflexionaran - tomaran medidas) -frente a su trato a los demás, - nivel de violencia y cómo poder mejorar su estilo de vida.</p> <p>Actividades desarrolladas de Abril a Diciembre 2013.</p> <p>Visita a los municipios con la campaña " el derecho es respetar sus derechos"</p> <p>Anexo: Documento PDF</p>					
<p>Plan de igualdad de Oportunidades- Política pública de Mujer y equidad de Género. Eje: Santander Libre de Violencias</p>	<p>Plan de igualdad de Oportunidades .Política pública de Mujer y equidad de Género. Eje: Santander Libre de Violencias</p>	<p>Mesa de seguimiento de la Ley 1257 2008 realizada el 16 de Julio 2013.</p>	<p>Socialización de las oferta institucional en el tema de la Ley 1257 2008 y compromisos sobre la estrategia departamental</p>	<p>Se manifiestan falencia que tiene el sector público sobre la implementación de la Ley 1257 2008 y los decretos 4463,4796, 4798, 4799 del 2011.</p> <p>Creación de plan de acción. Teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. crear un sistema de captura de información e implementarlo. 2. Recoger información periódica de lo que adelanta la mesa. 3. Capacitar a las comisarías de familia en la Ley 1257 2008 e involucrar EPS, ARS y ARP. , a la policía 	<p>El cambio de funcionarios que impide darle seguimiento al plan de acción y las d para la conformación de la mesa. La no existencia de lineamientos claros sobre las funciones de la mesa.</p>	<p>El compromiso de las Instituciones en el proceso.</p>	<p>SECRETARIA DE DESARROLLO- DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO</p>

				nacional. 4. Divulgación de institucional a los municipios.			
Institucionalización de la política pública de Mujer y equidad de Género en Santander	Diseño e Implementación de Estrategias para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de Desarrollo Humano en el Departamento de Santander	Campaña de Sensibilización con los gremios y empresarios. Aplicabilidad artículo 23 de la Ley 1257 de 2008. y decretos reglamentarios 2733 y 2734 de 2012. Firma de Acuerdo ciudadano suscrito entre la gobernación de Santander, gremios de empresarios del departamento de Santander y ministerio del Trabajo y creación del Observatorio del Empleo de la Mujer y creación y socialización de Agenda Laboral.	Campaña realizada y desarrollada en el departamento de Santander.	involucrar y sensibilizar a los gremios y empresarios	Indiferencia y falta de compromiso del sector privado y de los gremios.	Seguir realizando campañas de sensibilización de la Ley 1257 de 2008 con los gremios y empresarios.	SECRETARIA DE DESARROLLO-DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
institucionalización de la política pública de Mujer y equidad de Género en Santander	Diseño e Implementación de Estrategias para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de Desarrollo Humano en el Departamento de Santander	Capacitación a comisarios de familia. Sobre seminario Ley 2157/ 2008. Normas sobre prevención y sanción y formas de violencia y discriminación contra las mujeres y sus derechos reglamentarios Jueves 18 de septiembre 2013	Capacitación a los 87 comisarios en Ley 1257 del Departamento de Santander.	Comisarios de familia capacitados en Ley 1257	Recursos para el desplazamiento de los comisarios de familia.	Gestión con los municipios para apoyo a los comisarios.	SECRETARIA DE DESARROLLO-DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Programa de fomento de Oportunidad para las mujeres. Programa de Institucionalización de la	Prevención , atención y protección de los derechos de las mujeres en el Departamento de	Carrera Atlética de la mujer para rechazar la violencia contra la mujer. 29 Diciembre 2013.	Carrera atlética de la Mujer para rechazar la violencia contra la mujer.	Sensibilización a la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer.	Ninguna	Ninguna	SECRETARIA DE DESARROLLO-DIRECCIÓN DE

política pública de mujer y equidad de Género.	Santander						MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
SALUD MENTAL	GESTORAS SOCIALES DE AFECTO, estrategia psicosocial que cambia violencia por amor (Inicio en Abril duración hasta el II semestre)	Capacitación a mujeres lideresas en prevención de violencia contra la mujeres	10 POAS municipales con la estrategia	200 mujeres capacitadas y 500 graduadas	Articulación con la oficina de Género del Departamento	Estamos a la espera de que la oficina de Género asigne una persona que pueda transversalizar la política pública de Mujer con la Acciones del sector del abordaje psicosocial para mujeres víctimas del conflicto armado.	SECRETARIA DE SALUD
SALUD MENTAL	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (Inicio en Junio)	10 talleres psicosociales de formación en atención psicosocial	1 programa establecido junto con el Ministerio de Salud y protección Social	2500 mujeres vinculadas al programa y recibiendo atención psicosocial familiar	mucha demanda y pocos recursos	dejamos en el POA de salud mental recursos para apoyar la sensibilización de la estrategia	SECRETARIA DE SALUD
SALUD MENTAL	SANAMENTE (Inicio en julio)	niñas adolescentes embarazadas y madres gestantes con atención primaria para la detección de problemas mentales y proyecto de vida	1000 mujeres de la zona Norte de Bucaramanga con seguimiento en la estrategia	caracterizar la población con sus necesidades en salud mental	zona de alto riesgo de inseguridad	acompañamiento de las autoridades competentes	SECRETARIA DE SALUD
SALUD MENTAL	ABCD para jóvenes (Inicio en Agosto)	capacitación a jóvenes entre los 14 y 20 años en proyecto de vida para evitar el consumo de sustancias psicoactivas	6000 jovencitas de 10 instituciones educativas sensibilizadas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas	proyectos juveniles donde las jovencitas han plasmado sus inquietudes	continuidad en el proceso con recursos económicos	proponer proyecto que esta para aprobación	SECRETARIA DE SALUD
SALUD MENTAL	Fortalecimiento de la red	conformación de las redes	87 redes en todo el	600 mujeres	No aplica	No aplica	SECRETARIA

	social de apoyo en salud mental (Inicio en Octubre)	sociales	departamento	pertenecientes a las redes sociales de apoyo en salud mental			DE SALUD
SALUD MENTAL	Diplomado en políticas públicas de Género y ley 1257 de 2008 (Inicio en Noviembre terminación en Diciembre)	Diplomado	30 mujeres graduadas en el diplomado	presentación de 3 grandes proyectos de los cuales uno fue escogido para ser desarrollado este año y ejecutado por las mujeres que lo propusieron	retardo en el proceso contractual	Presentación de estudios previos para avance en el proceso contractual	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Formación de líderes institucionales, comunitarios y jóvenes, a través del diplomado:	Formación de líderes institucionales, comunitarios y jóvenes, a través del diplomado:	Graduadas 30 mujeres	Desarrollo de Estrategias de información, educación y comunicación para el empoderamiento de las mujeres en sus Derechos en SSR	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Fortalecimiento de colectivos de comunicación	Acompañamiento para el desarrollo de Estrategias de IEC según problemática de Salud sexual y reproductiva priorizada.	En 10 Municipios priorizados	Fortalecimiento de redes sociales de apoyo en los niveles locales, conformadas por todas las Instituciones con las que se cuenta en los diferentes Municipios, para la garantía del ejercicio de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	fortalecimiento del Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, PESCC	Capacitación y la dotación de material didáctico en Salud Sexual y Reproductiva en 15 Municipios.	Capacitación a equipos de salud	La implementación del protocolo de atención de la IVE (interrupción voluntaria del embarazo), para	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD

				garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo, en las tres circunstancias en que se despenalizó el aborto en Colombia, Sentencia C355 de 2006.			
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Fortalecimiento del Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, PESCC	Capacitación y la dotación de material didáctico en Salud Sexual y Reproductiva en 15 Municipios.	Capacitación a equipos de salud	La implementación del protocolo de atención de la IVE (interrupción voluntaria del embarazo), para garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo, en las tres circunstancias en que se despenalizó el aborto en Colombia, Sentencia C355 de 2006.	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Fortalecimiento del Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, PESCC	norma técnica de control del embarazo con enfoque de riesgo y modelo biopsicosocial	Profesionales y Enfermeras actualizados en la norma	caracterizar la población con sus necesidades en salud mental	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Conmemoración del día mundial de prevención de cáncer de mama y cérvix	Jornada de movilización social dirigida a comunidad en general.	Realización de jornadas comunitarias con enfoque diferencial y de género	pertenecientes a las redes sociales de apoyo en salud mental	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Capacitación a equipos de salud de los servicios de urgencias de las ESES Municipales y del as redes sociales de apoyo	Socialización de protocolos de atención integral de la violencia sexual a víctimas de la violencia sexual.	Capacitación a equipos de salud de los servicios de urgencias de las ESES Municipales y de las	La implementación del protocolo de atención integral de la violencia sexual.	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD

	sobre atención integral de violencia.		redes sociales de apoyo				
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Fortalecer la capacidad técnica en salud sexual y reproductiva	Capacitación con charlas, cartillas y material didáctico	Instituciones educativas y servicios de salud de seis municipios (Curti, Pinchote, Barichara, Mogotes, Aratoca, San Gil) del Departamento de Santander.	Promoción del respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos.	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Encuentro de experiencias exitosas en salud sexual y reproductiva.	Capacitación y seguimiento a la implementación del modelo de servicios amigables en Salud Sexual y Reproductiva, para adolescentes y jóvenes	Retroalimentación en las Mujeres Santandereanas.	Fortalecimiento de los servicios amigables de atención en salud, para adolescentes y jóvenes	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Fortalecer el Mecanismo coordinador Departamental de Salud Sexual y reproductiva	Infección por VIH/SIDA y el Comité Interconsultivo Departamental de violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencia basada en género.	Disminución de Mujeres Infectadas.	Disminución de Mujeres Infectadas.	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Atención Integral a víctimas de violencia sexual.	Seis capacitaciones a equipos de salud de ESE	En 13 Municipios	En 13 Municipios	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Atención a víctimas de violencia sexual, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social	Capacitación a 100 médicos, cuatro enfermeros(as) y cuatro psicólogos	Fortalecimiento de rutas intersectoriales para la atención de la violencia sexual	Fortalecimiento del comité departamental Interconsultivo para la prevención y atención de la violencia sexual, contra niños(as) y adolescentes. Ordenanza 014 de 2009.	No aplica	No aplica	SECRETARIA DE SALUD

				También se reactivó el comité departamental de SSR.			
	Atención a víctimas de violencia sexual, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social	Talleres a familias de estudiantes sobre procesos afectivos y armonía familiar en 15 colegios de los municipios de Lebrija, Socorro, San Gil, Oiba, San Vicente de Chucurí, Barbosa, Bolívar, Zapatoca, Cimitarra y Málaga	Fortalecimiento de rutas intersectoriales para la atención de la violencia sexual	Promoción del respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos. SECRETARIA DE SALUD	No aplica	No aplica	
Convivencia Escolar	Capacitación en la ley 1620 sobre convivencia escolar a todos los directivos docentes de los 254 establecimientos educativos	Realización de 15 talleres a niñas de Educación Básica, sobre procesos afectivos y armonía familiar en los municipios de; Lebrija, Socorro, Oiba, San Vicente de Chucurí, Bolívar, Zapatoca, Cimitarra y Málaga.	Revisión de los manuales de convivencia de los colegios.	Pendiente Elaboración Acto Administrativo del Comité Departamental de Convivencia Escolar	Falta conformar los comités de convivencia que plantea el decreto 1965 de septiembre de 2013	Charlas, talleres con niñas y docentes.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Fuente: Información suministrada por las secretarías de la gobernación de Santander

La identificación y análisis de las acciones realizadas en el periodo de gobierno 2012-2013 encaminadas a proteger y garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias permiten inferir que la administración departamental es de vital importancia trabajar en acciones que involucren los diferentes sectores. Es así como, se observa una gran diferencia en las acciones que se desarrollaron en la vigencia 2012, que sólo se ejecutaron por la secretaría de desarrollo. No obstante, en la vigencia 2013 se transversalizó en enfoque de género a las sectoriales, estableciendo claramente responsabilidades para la prevención, atención. A su vez, a través de los diferentes proyectos se amplió la inversión financiera, lo que permitió generar más actividades y mayores impactos.

Ahora bien, al hablar de impactos según la información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF muestran una reducción en las lesiones no fatales en la vigencia 2013. Sin embargo, se necesita avanzar en acciones encaminadas a reducir otras tipologías de violencia hacia la mujer que aún no son visibles (en los diferentes programas y proyectos) y que van en aumento; Mujeres quemadas con ácido, trata de personas, mutilaciones genitales, violencia económica, entre otras tipologías de violencias que hoy afectan a las mujeres y que es necesario avanzar en la comprensión de las formas de violencia basada en género y en el reconocimiento de las mismas como una violación de los derechos humanos y un problema social que debe ser abordado de forma multicausal e interdisciplinariamente.

12. CONCLUSIONES

- La política pública de mujer y equidad de género en el departamento de Santander: el eje Santander sin violencia será efectiva en la medida que responda a las necesidades de la población a la cual busca beneficiar: Por lo anterior, se debe buscar que las acciones contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades PIO 2010-2019 estén acordes a los planes de desarrollo. Además, se deben construir mecanismos de seguimiento y control de Implementación y ejecución. No obstante, aunque las cifras de violencia contra la mujer en el Departamento de Santander han presentado una pequeña reducción, es incierto saber si esto se debe a las acciones que se adelantan en el desarrollo de las estrategias para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Se visibiliza la voluntad de la administración departamental porque la situación de las mujeres en Santander cambie y se les garantice una vida libre de violencias. Por lo tanto, se requieren transformaciones culturales con la finalidad de cambiar la cultura patriarcal. En consecuencia, los esfuerzos que se hagan aun no son suficientes, hay que seguir trabajando hasta que estos indicadores de violencia se reduzcan.
- El departamento cuenta con 11 metas en plan de desarrollo departamental Santander en Serio- el gobierno de la gente; relacionadas directamente con el eje de Santander sin violencias, y al hacer el análisis se evidenció que aún hay dos metas que no se han desarrollado, pero al tener el acercamiento esta la disposición y en este momento está en formulación un proyecto que incluirá estas dos metas.
- De las catorce acciones del plan de igualdad de oportunidades PIO 2010-2019, existen tres de estas en las cuales todavía no se ha actuado, y aunque en las otras 11 ya se han dado algunos avances es relevante resaltar que esto es un

trabajo de largo plazo por lo que los resultados no se van a ver inmediatamente, en el momento ya se lleva la mitad del periodo comprendido por que estas acciones están diseñadas para realizarse del 2010 al 2019, aún falta la mitad del tiempo y la primera fase de implementación es más compleja, pero lo importante es que la administración departamental le está apostando en grande a tema, y si se continua en esa tónica finalmente se van a visibilizar grandes resultados.

13. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Administración Departamental:

- Garantizar recursos financiero y humanos para el desarrollo de las disposiciones contempladas en la Política Publica de Mujer y Equidad de Género y de su plan decenal de igualdad de Oportunidades PPMYEGS-PIO 2010-2019.
- Tener en cuenta la participación efectiva de los movimientos y organizaciones de mujeres en la implementación de las acciones a realizar para disminuir la violencia basada en género.
- Retomar las experiencias exitosas no sólo nacionales sino también internacionales y construir presupuestos participativos sensibles al género.
- Aunar esfuerzos con los movimientos y organizaciones de mujeres con el propósito de crear mecanismos de seguimiento y control, para la efectiva Implementación y ejecución del plan decenal de igualdad de Oportunidades PPMYEGS-PIO 2010-2019.

BIBLIOGRAFIA

BAÑÓN, Rafael; CARRILLO, Ernesto. La nueva Administración Pública. Alianza Universidad Madrid.1997. (Diciembre 2013) Disponible en: [Http//www.nca.edu.sv/mcp/.../f98099_tamayosaezelanalisisdelaspoliticaspUBLICAS.pdf](http://www.nca.edu.sv/mcp/.../f98099_tamayosaezelanalisisdelaspoliticaspUBLICAS.pdf)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE. Guía para diseño, construcción e interpretación de indicadores. p. 13.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites Guía para la construcción de Indicadores de Gestión.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS. La utilización de los indicadores estadísticos en la formulación de las políticas públicas. (Diciembre 2013) Disponible en: <http://www.fiiapp.org/.../publicaciones/270956f356fff432b9c607698d2a9fe2>.

GOMEZ Javier José. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. El ciclo de las políticas públicas. (Diciembre 2013) Disponible en: http://www.eclac.org/dmaah/noticias/paginas/6/40846/el_ciclo_de_las_politicaspUBLICAS_Gomez_CEPAL.pdf

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL NOROORIENTE

LAHERA, Eugenio. Introducción a las políticas públicas. Fondo de cultura económica Chile S.A. 2004. 159p. ISBN 956-289-033-03

Ley 1257 2008. [En Línea] (Diciembre 4 2008). Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2008/ley_1257_2008.htm. [Citado en 14 de Enero 2014].

MARQUEZ, Leidys. Violencia contra la mujer, los casos no disminuyen en Santander. En: VANGUARDIA LIBERAL. [En Línea] (Enero 2012). (<http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/159687-violencia-contra-la-mujer-los-casos-no-disminuyen-en-santander>).

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. [En Línea] (2012) (<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>) [Citado en 14 de Enero 2014]

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (Enero 2014). (Vía Internet). http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas. (Enero 2014). (Vía Internet).

PARDO M., Clara Inés. Evaluación del Desempeño Integral del Sector Transporte. Revista de Investigación de la Universidad de la Salle. Volumen 7, 2007.

POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS EN SANTANDER. Plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander PPMYEGS-PIO 2010-2019.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. PNUD. Estrategia para la Equidad de Género. PNUD. Colombia. (Diciembre 2013) (Vía internet). <http://www.pnud.org.co/img>

RAE. [En Línea] (<http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=efectividad>) [Citado en 14 de Enero 2014].